

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI. — N° 5047

EDICION DE 22 PAGINAS

SE PUBLICA LOS DIAS HABILES

MIERCOLES, 23 DE NOVIEMBRE DE 1955

CORRE

Argen. Inc.

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 1205

Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 470.817

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Tte. Cnel. (S. R.) JULIO R. LOBO

Ministro de Gobierno, J. é I. Pública

Tte. Cnel. (S.R.) CELEDONIO A. SAMAMÉ

Ministro de Economía, F. y Obras Públicas

Dr. DARIO F. ARIAS

Ministro de Salud Pública y A. Social

Dr. JORGE J. BARRANTES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELÉFONO N° 4780

Director

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4°. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1°. — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9°. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10°. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11°. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13°. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14°. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17°. — Los balances de las Municipalidades de 1° y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1°. — Déjase sin efecto el Decreto N° 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2°. — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de Enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" Trimestral	15.00
" Semestral	30.00
" Anual	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página	40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETO—LEY:

Nº	20 del 16/11/55	— Deroga leyes por las que designan con nombres de personas y episodios vinculados al régimen de- puesto a pueblos, calles y plazas y restituye sus primitivos nombres.	4187
"	21 " "	— Crea cargos en Dirección Gral. de Viviendas y O. Públicas.	4187
"	22 " "	— Incluye en los términos del Decreto-Ley Nº 368, a los contribuyentes que se encontraron en infrac- ción a la Ley 1328 de Contribución Territorial.	4187
"	23 " "	— Crea el cargo de Tesorero de la Caja de Jubilaciones con la asignación mensual de \$ 1.800.—	4187 al 4188
"	24 " "	— Amplía partida correspondiente al Presupuesto de la Caja de Jubilaciones.	4188
"	25 " "	— Deja sin efecto la supresión de los gastos de Representación asignados por la Ley de Presupuesto en vigencia al P. Judicial, dispuesta por Decreto-Ley Nº 15.	4188
"	26 " "	— Dispone la apertura de créditos para cancelar obligaciones reconocidas por Decreto y correspondien- te a ejercicios vencidos.	4188
"	27 " "	— Dispone la apertura de un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones, con destino a la atención de las erogaciones realizadas y a realizar en la organización de las Secciones de Préstamos Hipote- carios y Personales de dicha Institución	4188 al 4189

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de S. P. Nº	572 del 11/11/55	— Deja cesante a un empleado.	4189
" Econ.	573 " "	— Rechaza las renunciaciones presentadas por el ex-Director y Secretario de Dirección Gral. de la Vivienda y Obras Públicas.	4189
" " "	574 " "	— Separa de sus cargos a empleados de Dirección Gral. de la Vivienda.	4189
" " "	575 " "	— Suspende en sus funciones al Presidente y Vocales del Banco de Préstamos y A. Social.	4189
" " "	576 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones.	4189
" " "	577 " "	— Designa Interventor Interno de la Oficina de Control de Precios y Abastecimientos, mientras dure la ausencia del titular.	4189
" " "	578 " "	— Deja sin efecto las adjudicaciones dispuestas por Decreto 14929 del 30/7/55, de las par- celas de propiedad fiscal de Colonia Santa Rosa.	4189 al 4190
" " "	579 " "	— Reconoce una concesión de agua pública, al inmueble ubicado en el Departamento de Guachipas de propiedad del señor Jacobo Malmros.	4190
" " "	580 " "	— Reconoce una concesión de agua pública al inmueble ubicado en Campo Santo, de pro- piedad del señor Ernesto Carraro.	4190
" " "	581 " "	— Designa con carácter provisional Auxiliar del Ministerio de Econ. al Sr. Martín Kuehl	4190
" " "	582 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	4190 al 4191
" " Gob.	583 " 12/11/55	— Desaprueba el remate de dos máquinas.	4191
" " S. P.	584 " "	— Fija reglamentación del Capítulo III de la Ley 1701 de Organización de los Ministerios.	4191 al 4195
" " Gob.	585 " 14/11/55	— Deja sin efecto el Decreto Nº 118 dictada con fecha 13/10/55.	4193 al 4194
" " "	586 " "	— Declara intervenida la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza y designa Interventor.	4194

587	— Nombra con carácter de ascenso, Tesorero Gral. de Policía, al actual Oficial 1º Sub-Tesorero General, señor Mario A. González Iriarte, en reemplazo de don Mario Eduardo Novillo.	4194
588	— Da por terminadas las funciones de la Auxiliar de la Oficina de Registro Civil de la localidad de Rosario de la Frontera y designa en su reemplazo a la señora Eivira Juárez de López.	4194
589	— Efectúa movimiento de personal de Policía.	4194
590	— Da por terminadas las funciones a personal de Jefatura de Policía.	4194
591	— Encarga interinamente del Despacho del Ministerio de S. Pública al señor Sub Secretario Dr. Ferdinando Virgill, mientras dura la ausencia del titular.	4194 al 4195
592	— Deja establecido que al señor Interventor de la Editorial "El Tribuno" le corresponden todas las facultades que el artículo sexto del contrato social de dicha empresa atribuye a los socios gerentes de la misma.	4195
593	— Adscribe a la Dirección Gral. de Rentas a personal de la H. Cámara de Senadores.	4195
594	— Reconoce una concesión de agua pública a un inmueble ubicado en el Departamento de Cafayate de propiedad del señor César Sinforoso Echazú.	4195
595	— Aprueba Resolución dictada por el Presidente Interventor de la Caja de Jubilaciones.	4195
596	— Adscribe a la Dirección Gral. de la Vivienda a un empleado del Instituto Provincial de Seguros.	4195 al 4196
597	— Deja sin efecto el Decreto Nº 458 del 31/10/55.	4196
598	— Designa Oficial 2º de Dirección Gral. de la Vivienda.	4196
599	— Aprueba el reconocimiento de una concesión de agua pública a un inmueble ubicado en Metán Viejo de propiedad de la señora Lucinda C. de Rubio.	4196
600	— Acepta la renuncia presentada por el Receptor de Rentas de la localidad de Rosario de la Frontera y designa en su reemplazo al señor Roberto Lagomarsino.	4196
601	— Acepta la renuncia presentada por el Sub-Director de Dirección de Estadísticas, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica y designa en su reemplazo al señor Víctor Ricardo Casali.	4196
602	— Designa empleados de Dirección Gral. de la Vivienda y Obras Públicas.	4196
603	— Aprueba el reconocimiento de una concesión de agua pública ubicado en el Departamento de La Caldera de propiedad de los señores Guillermo Marcos Somerville y Santiago B. Somerville Tansley.	4196 al 4197
604	15/11/55 — Otorga una nueva concesión de agua pública al inmueble denominado Fracción Finca Aconcagua ubicado en el Departamento de Orán de propiedad del señor Julio Pizetti.	4197

EDICTO DE MINAS

Nº 13081	— Solicitado por el señor Teófilo Basualdo — Expediente 100.768—B.	4197
Nº 13066	— Solicitado por el señor Luis Roberto García Pintos — Exp. 100.502—G—54.	4197

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 13076	— Fermín Vazquez solicita otorgamiento de concesión de agua pública.	4197 al 4198
Nº 13064	— Florencio Fernández Acevedo solicita reconocimiento de concesión de agua pública.	4198
Nº 13061	— Margarita C. de Ortiz solicita reconocimiento de concesión de agua pública.	4198
Nº 13058	— Samuel Urriburu solicita reconocimiento de concesión de agua pública.	4198

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 13084	— Dirección Gral. de la Vivienda y Obras Públicas para la provisión de materiales.	4198
Nº 13083	— Administración de Vigilancia — Licitación Pública Nº 2— para la prestación de los servicios de transportes de pasajeros en automotor.	4198
Nº 13082	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 178/55.	4198
Nº 13078	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 179.	4198
Nº 13077	— Banco de la Nación Argentina — para la provisión de artículos de ferretería, eléctricos y material para bodega.	4198
Nº 13029	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 175/55.	4198

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 12958	— Administración Gral. de Aguas de Salta — Para la adjudicación de la obra: Refacción tramo puente y canal de Hº Aº sobre Arroyo El Tigre — Colonia Santa Rosa (Dpto. de Orán).	4198
----------	--	------

SECCION JUDICIAL**EDICTOS SUCESORIOS:**

Nº 13079	— De don Desiderio Gulas o Guia.	4199
Nº 13074	— De don José Gasca.	4199
Nº 13063	— De don Manuel Jorge Portocarrero.	4199
Nº 13062	— De don Manuel María Ayejes.	4199

Nº 13047 — De doña Francisca Aguiar	4199
Nº 13042 — De doña Deidamia Medina de Portal	4199
Nº 13041 — De don Servando Vicente Paz	4199
Nº 13036 — De Sucesión Joseph Beaumont	4199
Nº 13034 — De don José Manuel Roldán	4199
Nº 13031 — De don Pedro Avendaño	4199
Nº 13030 — De don Pastor Arapa	4199
Nº 13028 — De doña Dolores Gonzalez de Fernandez y de doña Generosa Fernandez de Posadas	4199
Nº 13026 — De doña Carlota Jerez	4199
Nº 13024 — De don Juan Dippo	4199
Nº 13023 — De doña Asunción Méndez de Gareca	4199
Nº 13020 — De don José M. Villafañe, y de doña Rosa Patricia Torán	4199
Nº 13015 — De don Rafael Rivero	4199
Nº 13006 — De don José Servando Calatayud	4199
Nº 13003 — De don Ramón Farfán	4199
Nº 12969 — De don Fernando Cardozo	4199
Nº 12960 — De don Juan Isauro León	4199
Nº 12903 — Del Dr. Luis Linares	4199
Nº 12889 — De don Pedro Belsuzari Vila	4199 al 4200

TESTAMENTARIO:

Nº 13014 — Testamentario de doña Francisca Güemes de Añas	4200
Nº 12985 — Testamentario — De doña Patrocinia Barroso o Patrocinia Barroso de Maldonado	4200

POSESION DECENAL:

Nº 13070 — Por Erasmo Flores	4200
------------------------------------	------

REMATES JUDICIALES

Nº 13071 — Por Manuel C. Michel — Jesús Angel Peralta vs. Libero Martinotti	4200
Nº 13069 — Por Arturo Salvatierra — Embargo Preventivo. La Fraccionadora del Norte S. R. Ltda. vs. Jorge A. De Paoli	4200
Nº 13068 — Por Luis Alberto Dávalos — Juicio: Emilio Estivi S. R. Ltda. vs. Italo C. Yantorno	4200
Nº 13035 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Embargo Preventivo Carim Abdala vs. Tomás Villagra Maciel	4200
Nº 13050 — Por Martín Leguizamón — Crisanta Carrizo vs. Claudia Velarde por su hija menor Martina Carrizo	4200
Nº 13019 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Antonio López Ríos vs. Ambrosio Alemán	4200 al 4201
Nº 12992 — Por José Alberto Cornejo	4201
Nº 12991 — Por José Alberto Cornejo	4201
Nº 12980 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Ejecucion hipotecaria: Fernando García Zerdán vs. Nicolás Taibo	4201

CITACIONES A JUICIO

Nº 13007 — Nelly Olga Aguirre de Vaquer c/Hugo Norberto Vaquer	4201
Nº 13005 — María Teresa Gutiérrez de López c/Isabel Flores y Martín Erazo	4201
Nº 13004 — Rosa Yutrocic de Luco c/Oriundo Luco	4201
Nº 12995 — Forsyth Eric Mortimer vs. Echeverría Smith María Rosalía	4201

SECCION COMERCIAL

MODIFICACION Y P. DE CONTRATO SOCIAL

Nº 13075 — Sucesión de Manuel Cabada — S. R. Ltda.	4201 al 4202
---	--------------

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 13080 — "Ramón y Gomory S. R. Ltda."	4202
---	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

Nº 13056 — Bar y Confitería Carioca sita en el pueblo de Cerrillos	4202
--	------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 13072 — De Cesáreo Romero	4203
------------------------------------	------

SECCION AVISOS

PAGO DE DIVIDENDOS

Nº 13065 — Pago de dividendos a los Sres. accionistas de la Compañía Argentina de Seguros "La Regional"	4203
---	------

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

.....	4203
-------	------

AVISO A LOS SUCCINTORES

.....	4203
-------	------

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO—LEY:

DECRETO LEY Nº 20 —G

Salta, 16 de noviembre de 1955.

VISTAS las leyes 1654, 1099, 1444, 1458, 1464, 1486 y 1500 y

CONSIDERANDO:

Que las mismas sancionan homenajes a personas y a episodios de reciente data, íntimamente vinculados al régimen impuesto por la Revolución Libertadora;

Que todo homenaje para merecerlo con austeridad de traducción un espíritu de sencillez y de obediencia indigno de la altivez y de la vocación de libertad del pueblo argentino;

Que todo homenaje para merecerlo con agradación pública requiere el aquietamiento de las pasiones y luchas que circunstancialmente le dieron origen, y el veredicto histórico que se logra por el reconocimiento enalteador de las generaciones venideras;

Que por lo demás el cambio de nombre a pueblos, lugares o calles afecta siempre a sentimientos, tradiciones o antecedentes repetibles que por su propia e imponderable gravitación han consagrado el homenaje que surge del devenir del tiempo y de los acontecimientos, lo que sólo por excepción debe contrariarse para no alterar la fisonomía y la tradición que dan carácter y sentido a estos homenajes;

Por todo ello

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
En Ejercicio Del Poder Legislativo
En Acuerdo General de Ministros**

Decreta Con Fuerza de Ley:

Art. 1º — Deróganse las leyes 1054 y su modificatoria 1461; 1099; 1444, 1458; 1486 y 1500, que designan respectivamente, con los nombres de: 4 de Junio y luego Villa Juan Domingo Perón, al pueblo de Dequich; 17 de Octubre al pueblo de El Bordo, Campo Salta; Cabo Miguel A. Farfán a una plazoleta de la ciudad de Salta; General Perón y Eva Perón a las calles Alberdi y Caseros de la ciudad Capital; Eva Perón al departamento de La Viña; y 22 de Agosto a Villa de Chartas de la ciudad de Salta.

Art. 2º — Restitúyanse los primitivos nombres a los pueblos, calles y plazas cuyas denominaciones fueron modificadas por las leyes que se derogan por el artículo anterior.

Art. 3º — Remítase al Poder Ejecutivo de la Nación para su aprobación y oportunamente a la H. Legislatura de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samamé
Jorge J. Barrantes
Dario F. Arias

ES COPIA

FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO LEY Nº 21 —E

Salta, 16 de noviembre de 1955.

Expediente Nº 2929—D—955

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la nueva orientación y la división racional del trabajo que inspiran la restructuración, se hace imprescindible cubrir los puestos directivos de los Departamentos Técnico y Administrativo en los cuales ha sido dividida la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas;

—Por ello

El Interventor Federal de la Provincia de Salta, en Ejercicio Del Poder Legislativo, en Acuerdo general de Ministros
Decreta Con Fuerza de Ley:

Art. 1º.— Créanse con anterioridad al 1º de octubre del corriente año, los cargos de Jefe del Departamento Técnico y Jefe del Departamento Técnico y Administrativo de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, con una remuneración mensual de \$ 3.000.— cada uno.

Art. 2º.— Incorpóranse los cargos creados por el artículo anterior, dentro del ANEXO C INCISO V— I—GASTOS EN PERSONAL de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º.— Déjase establecido que los gastos que origine el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos que anteceden, en los rubros Principal a) —Sueldo, Principal c) "Bonificaciones, Suplementos y otros conceptos análogos," y Principal d) "Aporte Patronal", serán atendidos con los créditos no utilizados en el cargo de Director General de la nombrada Repartición, por el período Enero-Setiembre de 1955.

Art. 4º.— Sométase oportunamente a consideración del Poder Ejecutivo Nacional y las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samamé
Dario F. Arias
FERNANDO M. VIRGLI

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO LEY Nº 22—E

SALTA, noviembre 16 de 1955.

Visto la necesidad de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones

fiscales que se encuentran en mora y que por cuya causa hayan sido sancionados con recargos por la Dirección General de Rentas en lo concerniente a la Ley Nº 1328 de Contribución Territorial; y

—CONSIDERANDO:

Que dicha facilidad traerá aparejada una intensificación en la percepción de las Rentas Fiscales con el consiguiente beneficio tanto para el contribuyente como para el Estado Provincial.

Por ello.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta, en Ejercicio Del Poder Legislativo, en Acuerdo General de Ministros
Decreta Con Fuerza de Ley:

Art. 1º.— Inclúyese en los términos del Decreto Ley Nº 368 de 26 de octubre p.p.d. a los contribuyentes que se encontraran en infracción a la Ley 1328 de Contribución Territorial. Es requisito indispensable para acogerse a los beneficios del presente decreto, que los contribuyentes abonen dentro del plazo de sesenta (60) días, a contar de su publicación, las sumas que adeudaren, previa deducción del importe condonado por disposición del mismo.

Art. 2º.— Sométase el presente decreto Ley a aprobación del Poder Ejecutivo nacional y en su oportunidad a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Dario F. Arias
Celedonio A. Samamé
FERNANDO M. VIRGLI

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO LEY Nº 23—E.

Salta, noviembre 16 de 1955

Expediente Nº 2790—C—1955

Visto lo solicitado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante Resolución Nº 19 en el sentido de que se le autorice para crear el cargo de Tesorero en dicha Repartición con la asignación mensual de \$ 1.800.— % a partir del 1º de noviembre del año en curso;

Por ello y atento a lo informado por Comandaría General.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta, en Ejercicio Del Poder Legislativo, en Acuerdo general de Ministros
Decreta Con Fuerza de Ley:

Art. 1º.— Créase el cargo de Tesorero de la Caja de Jubilaciones y Pensiones con la asignación mensual de \$ 1.800.— (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) a partir del 1º de noviembre en curso.

Art. 2º.— Ampliase en la suma de \$ 5.368.— % (CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL) el Presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de acuerdo a la siguiente discriminación:

Inciso III-- Anexo J-- Part. Princ. a) 1 Parcial 1	\$ 3.600.--
Inciso II-- Anexo J-- Part. Princ. c) 2 Parcial 2	\$ 1.300.--
Inciso III-- Anexo J-- Part. Princ. e) 1 Parcial 1	\$ 468.--
	<hr/>
	\$ 5.368.--
	<hr/>

Art. 3º.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional y oportunamente a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Darío F. Arias
Celedonio A. Samamé

FERDINANDO M. VIRGILI

Es copia

Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO LEC Nº 24—E.

Salta, noviembre 16 de 1955.

Expediente Nº 2804—M—1955.

Visto este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones solicita la ampliación de partidas con destino a la atención de sueldos, aportes patronal y sueldo anual complementario del señor Asesor Letrado de la Repartición;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General, y lo dispuesto por la Caja de Jubilaciones y Pensiones mediante Resolución Nº 26,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta, en Ejercicio Del Poder Legislativo, en Acuerdo general de Ministros

Con Fuerza de Ley;

DECRETA:

Art. 1º.— Amplíase en la suma de \$ 2.397. (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL) el inciso III— Anexo J— Item 1, correspondiente al Presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, de acuerdo a la siguiente discriminación:

Principal a) 1 Parcial 1	\$ 2.400.--
“ c) “ 2	\$ 180.--
“ e) “ 1	\$ 312.--
	<hr/>
	\$ 2.897.--
	<hr/>

Art. 2º.— Dése cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativas.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, inserte en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Darío F. Arias
Celedonio A. Samamé
FERDINANDO M. VIRGILI

Es copia

Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO LEY Nº 25—E.

Salta, noviembre 16 de 1955.

VISTO el decreto Ley Nº 15 de fecha 2 de noviembre en curso, por el cual se suprimen los

gastos de representación establecido por el Presupuesto en vigor para funcionarios y magistrados de los tres Poderes; y

—CONSIDERANDO:

Que es necesario rever dicha disposición legal en lo que respecta al Poder Judicial, en razón de que la misma viene indirectamente a afectar el principio de inmovilidad de los magistrados de la Justicia;

Que la Constitución Nacional, en salvaguarda de dicha inmovilidad, establece en su artículo 91 que las compensaciones que reciben los jueces por sus servicios no podrán ser disminuidas, en manera alguna, mientras permanezcan en sus funciones;

Que en oportunidad de elaborar el proyecto de su próximo presupuesto de gastos, el Poder Judicial podrá atender los motivos que determinan aquella disposición, procediendo a la vez al justificado reajuste de sus asignaciones;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
En Acuerdo General de Ministros
Decreto Con Fuerza de Ley:

Art. 1º.— Déjase sin efecto la supresión de los Gastos de Representación asignados por la Ley de Presupuesto en vigor al Poder Judicial dispuesta por el decreto—Ley Nº 15 de fecha 5 de noviembre en curso.—

Art. 2º.— Sométase el presente decreto—Ley oportunamente a aprobación de las HH. CC. Legislativa de la Provincia.— y al Poder Ejecutivo Nacional.

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO

Darío F. Arias
Celedonio A. Samamé
FERDINANDO M. VIRGILI

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO LEY Nº 26—E

Salta, noviembre 16 de 1955.—

Expediente Nº 2875—C—950.—

—VISTO Y CONSIDERANDO:

Que Contaduría General de la Provincia solicita se arbitre la suma de \$ 2.082.186,45, necesaria para cancelar obligaciones reconocidas por decretos y correspondientes a ejercicios vencidos y cerrados, según nómina discriminada que acompaña;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
Salta, en Ejercicio Del Poder Legislativo, en Acuerdo de Ministros

Decreto Con Fuerza de Ley:

Art. 1º — Dispónese la apertura de un crédito denominado "Parcial 8-C. Reconocidos rubros "Otros Gastos" y "Gastos en Personal" al 4/11/55, por la suma total de \$ 317.072,01 m/n. (Trescientos diecisiete mil setenta y dos pesos con 31/100 moneda nacional), y su incorporación dentro del Anexo G inciso Único Deuda Pública Principal 3 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Dispónese la apertura de un crédito denominado "Parcial 2 Créditos reconocidos al 4/11/55", por \$ 1.593.767,06 m/n. y su incorporación dentro del Anexo H Plan de Obras Públicas a financiarlo con recursos provinciales de igual origen inciso I Capítulo V Obligaciones pendientes de la Ley de Presupuesto vigente Nº 1698/54".

Art. 3º — Dispónese la apertura de un crédito denominado "Principal 9 Deuda Atrasada Parcial 1 "Compromisos pendientes al 31/12/51", por la suma total de \$ 171.349,08 (Ciento setenta y un mil trescientos cuarenta y nueve pesos con 08/100 moneda nacional) y su incorporación dentro del Anexo J inciso II Plan de Obras con recursos propios de Administración General de Aguas de Salta, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4º.— Sométase oportunamente al presente decreto Ley a aprobación de las HH. CC. Legislativas de la Provincia.— y al Poder Ejecutivo Nacional.—

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Darío F. Arias
Celedonio A. Samamé
FERDINANDO M. VIRGILI

Es copia

Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO LEY Nº 27—E.

Salta, noviembre 16 de 1955

Expediente Nº 2210—C—55

Visto este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones solicita la apertura de un crédito en la suma de \$ 45.000.000 a fin de atender con la misma el otorgamiento de préstamos hipotecarios y comunes a los afiliados de la mencionada Institución, de conformidad a las disposiciones del artículo 17 inciso 5) de la Ley 1628;

Por ello, atento a lo dispuesto en Resolución Nº 395—J—(Acta Nº 30) dictada por la Repartición recurrente y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
En ejercicio del Mando Gubernativo
y Poder Legislativo

en Acuerdo General de Ministros

Decreto Con Fuerza de Ley:

Art. 1º.— Dispónese la apertura de un crédito hasta la suma de \$ 45.000.000.— (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, con destino a la atención de las erogaciones realizadas y a realizar en la Gr.

renización de las Secciones de Préstamos, Hipotecarios y Personales de dicha Institución, importe que será tomado de los recursos ordinarios (fondos de reserva) de la República, con imputación al presente decreto Ley.

Art. 2º.— Dése cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativas de la Provincia, y al Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO

Dario F. Arias
Celedonio A. Samamé
FERDINANDO M. VIRGILI

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 572-S.

SALTA, Noviembre 11 de 1955.

—Habiéndose comprobado con hechos y pruebas irrefutables, de acuerdo a investigaciones practicadas la malversación de fondos y caudales públicos incurrida por el Jefe del Departamento Contable del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Don Manuel B. Cardozo,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Déjase cesante con anterioridad al día 26 de octubre del corriente año, al Jefe del Departamento Contable Oficial Mayor del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Don MANUEL B. CARDOZO, sin perjuicio de las medidas que puedan corresponderle cuando se dicta la sentencia penal del juicio que se le sigue.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Jorge J. Barrantes

Es copia:

Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

DECRETO Nº 573-E.

SALTA, Noviembre 11 de 1955.

Expediente nº 2553—A—955.

—VISTO el sumario administrativo instruido por la Intervención de Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas y del que se desprenden serias irregularidades administrativas contables cometidas por los ex-funcionarios de la Repartición, señores Julio Argentino Armaniño y Antonio González;

Por ello y atento a lo dispuesto por el Art. 103 inc. a) de la Ley nº 1138,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Recházanse las renunciaciones a sus cargos presentadas por el ex-Director y Secretario de Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, don JULIO ARGENTINO ARMANIÑO y ANTONIO GONZALEZ.

Art. 2º.— Sepáranse de sus cargos a los ex-funcionarios de dicha repartición, don Julio Argentino Armaniño y Antonio González.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Dario F. Arias

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 574-E.

SALTA, Noviembre 11 de 1955.

Expediente nº 2553—A—955.

—VISTO el sumario administrativo instruido por la Intervención de Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas y del que se desprenden irregularidades que afectarían a los empleados de dicha Repartición, señores Antonio Alberto Cirer, Oscar Robín y Jorge Luis Simacourbe;

Por ello y atento a lo dispuesto por el Art. 103- Inc. a) de Ley nº 1138.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Sepáranse de sus cargos a los empleados de Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, señores ANTONIO ALBERTO CIRER, OSCAR ROBIN y JORGE LUIS SIMACOURBE.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Dario F. Arias

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 575 —E

SALTA, 11 de Noviembre de 1955.

CONSIDERANDO:

Que de la investigación realizada hasta el presente por la Intervención del Banco de Préstamos y Asistencia Social, surge la simple prueba de culpabilidad por irregularidades en que habrían incurrido el Presidente de la Institución, señor Constantino Andolfi, y los miembros del Directorio, señoras Francisca Navarro, León Pedro Etcheverry y Octavio Alberto Guerrero,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Suspéndese en sus funciones al Presidente y Vocales del Banco de Préstamos y Asistencia Social, señores Constantino Andolfi, Francisco Navarro, León Pedro Etcheverry y Octavio Alberto Guerrero, respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Dario F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 576 —E

SALTA, 11 de Noviembre de 1955.

Expediente Nº 2665—C—955.

VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita se liquide a su favor la suma de \$ 84, por concepto de aportes no realizados de las remuneraciones percibidas por su obra social correspondiente a la señora María Ana de la Duhart de Castiella;

Por ello, atento a que dicho cargo corresponde a un ejercicio vencido y ya cerrado, se son concurrentes las disposiciones del Artículo 65º de la Ley de Contabilidad, y a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito, por el concepto expresado, de \$ 84 (OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA.

Art. 2º — Resérvese las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Dario F. Arias

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 577 —E

SALTA, 11 de Noviembre de 1955.

Debiendo ausentarse el Interventor de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, Tte. Adolfo Carreras,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase, a partir del 12 de noviembre del corriente año, Interventor Interino de Contralor de Precios y Abastecimiento, mientras dure la ausencia del titular, al Contador Nacional don CARLOS ANTONIO SEGON.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Dario F. Arias

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 578 —E

SALTA, 11 de Noviembre de 1955.

Expediente Nº 2883—D—955.

VISTO el decreto Nº 14929 de fecha 30 de julio del año en curso, y atento a lo solicitado por Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas mediante nota de fecha 27 de octubre p.p.d.,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjanse sin efecto las siguientes adjudicaciones dispuestas por decreto Nº 14929 de fecha 30 de julio del corriente año a las parcelas de propiedad fiscal de la localidad de Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán:

ADJUDICATARIO	Manz. Parcela	Cat. Sup.	Precio
Cesetano Mocchi	P 16	4469 500 "	1.000.—
Luis José Mocchi	P 17	4468 500 \$	1.000.—

Art. 2º — Dispónese la adjudicación a favor de las personas que a continuación se detallan, las siguientes parcelas de propiedad fiscal ubicadas en la localidad de Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán:

ADJUDICATARIO	Manz. Parcela	Cat. Sup.	Precio
Clementino Silverio	P 17	4469 500 "	1.000.
Antonio Pérez	P 18	4468 500 m2.	\$ 1.000.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Dario F. Arias

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 579 —E

Salta, 11 de Noviembre de 1955,
Expediente Nº 2538—M—35.

VISTO este expediente por intermedio del cual el señor Jacobo Malmros solicita el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "El Sauce" o "Cevilar", catastro Nº 374, ubicada en el Departamento de Guachipas, con una superficie bajo riego de 30 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 655 de fecha 2 de agosto del año en curso, el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, ha aceptado lo solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas;

Por todo ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 41,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Reconócese una concesión de agua pública, al inmueble denominado EL SAUCE o CEVILAR, catastro Nº 374, ubicada en el departamento de Guachipas, de propiedad del señor JACOBO MALMROS, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de treinta hectáreas, con una dotación de quince litros, setenta y cinco centilitros por segundo, a derivar del Arroyo "Tijera Blanca", por la acequia de su propiedad. En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de quince días con el caudal total del arroyo mencionado.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del arroyo a que se refiere la concesión reconocida por el presente decreto, la cantidad a considerarse será la que corresponda a la efectividad de caudal del arroyo en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente de terminarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas de la Provincia.

Art. 3º — La concesión reconocida por el Art. 1º, lo es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Dario F. Arias

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 580 —E

Salta, 11 de Noviembre de 1955,
Expediente Nº 2538—C—55.

VISTO este expediente por intermedio del cual el señor Ernesto Carrara solicita el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada EL RECREO, catastro Nº 451, ubicada en el Campo Santo departamento de General Guemes, con una superficie bajo riego de 3 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución Nº 848 de fecha 19 de setiembre del año en curso, el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta ha aceptado lo solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 45,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Reconócese una concesión de agua pública, al inmueble denominado EL RECREO, catastro 451, ubicado en Campo Santo departamento de General Guemes, de propiedad del señor ERNESTO CARRARA, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de tres hectáreas, con una dotación de dos litros, setenta y cuatro centilitros por segundo (mitad por la acequia del pueblo y mitad por la acequia La Ramada), a derivar del río Mojotoro. En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de diez horas con todo el caudal de la acequia del Pueblo en un ciclo de quince días o sea equivalente al 18 de una porción de las 10 y media en que se ha dividido el río Mojotoro, por la higuera San Isidro y doce horas con una tercera parte del caudal total de la higuera La Ramada en un ciclo de diez días.

Art. 2º — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas pre-

vistas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Dario F. Arias

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 581 —E.

Salta, 11 de Noviembre de 1955.

Visto la necesidad de reforzar transitoriamente el personal especializado que colabora en las investigaciones que se realizan en las distintas reparticiones de la Administración,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Designase con carácter provisional y con anterioridad al 5 de octubre p.pdo. Auxiliar del Ministerio de Economía, Finanzas y Cuentas Públicas, el señor Martín Kuehl, con la asignación mensual de \$ 1.700.— (UN MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), que se imputa a al Parcial 23 —Púb.,

capítulo a) Gastos Generales 1— Servicios Generales del inciso IX "Investigaciones Administrativas a cargo de la Intervención Federal" del Anexo C— II— del Presupuesto en vigor.—

Art. 2º — Hasta nueva disposición el señor Martín Kuehl permanecerá adscripto a la Intervención de Administración General de Aguas de Salta.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Dario F. Arias

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 582-E.

SALTA, Noviembre 11 de 1955.
Expediente Nº 2513,C|1955.

--VISTO este expediente mediante el cual la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución Nº 495—J— (Acta Nº 36), dictada en fecha 27 de Setiembre p.pdo.;

--Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 4,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébese la Resolución Nº 495—J— (Acta Nº 36) de fecha 27 de Setiembre próximo pasado, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º.— ACORDAR, Pensiones a la Vejez "conforme a lo dispuesto por la Ley 1204 en su artículo 1º, con un haber mensual de \$ 100.— (CIENT PESOS MIN.) a cada uno de los solicitantes que se detallan a continuación " y a partir de la fecha en que la presente Re-

"solución sea aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia:

CAPITAL:

- 4365 — JUANA ANGELICA PEREZ Vda. DE LIENDRO.
4366 — GERVASIA JEREZ
4367 — RITA CORBALAN DE NAVARRO
4368 — TOMASA QUISPE DE DELGADO — (Finca La Troja)
4369 — MERCEDES SORAIRE
4370 — VALENTIN PASTRANA
4371 — ANTONIA CARDOZO

CERRILLOS:

- 4372 — VICENTE MARUENDA
4373 — PAULA SALVA DE MORALES (Los Alamos)

CHICONA:

- 4374 — NATIVIDAD NATALIA CANIZARES DE ARROYO (Chivilma)
4375 — ESPERANZA TOLABA (Escoipa)

"Art. 2º.— Las pensiones acordadas por el artículo anterior quedan sujetas a caducidad, aumento o disminución en su monto en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios o por inexactitudes en la documentación presentada.

Art. 2º C múniquese, Publíquese, las reses en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Dario F. Arias

Es copia:

Pedro Andrés Arrana
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO Nº 583-G.

SALTA, Noviembre 12 de 1955.

—VISTO: las actuaciones agregadas al presente expediente número 686955 de Fiscalía de Estado y número 7408955 del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública de la Provincia, y

—CONSIDERANDO:

—Que por Decreto Nº 15.031, de fecha 12 de Julio de 1955, se ordenó de conformidad a lo dispuesto en el art. 2º de la Ley 1767 y art. 2º del Decreto Nº 12.120-G. de fecha 28 de Octubre de 1954, se procediera a la venta en remate público de la máquina de componer Intertype "Sales" Nº S-0747, con dos magazines centrales y tres laterales, tres juegos de matrices y cuatro moldes para titulares y de la máquina Ludlow Tipograf C. Nº2159 con todos sus accesorios, que habían sido expropiadas al diario "El Intransigente", con las bases de \$ 80.000.— y \$ 150.000.—, respectivamente, fijándose como fecha para la subasta el día 10 de Agosto de 1955, la que debió realizarse, por intermedio del martillero que el Poder Ejecutivo designe.

—Que el art. 2º del Decreto Nº 15.031 dispone expresamente que: "La venta será al contado, y la comisión del martillero a cargo del adquirente", conforme a la Ley de Aranceles".

—Que no obstante los términos inequívocos de la disposición precitada, el martillero señor Modesto S. Arias, en la nota dirigida al ex Fiscal de Estado don Francisco Pablo Malelli, que corre agregada a fs. 1 del presente expediente, le da cuenta que el remate se ha efectuado en la fecha ordenada, habiendo resulta-

do adquirente de la Intertype "Sales" en \$ 80.000.— moneda nacional la empresa "Informativo El Norte", sociedad de responsabilidad limitada, y de la máquina "Ludlow Tipograf" la Editorial Tribuno en \$ 150.000.— moneda nacional, quienes abonaron el veinte por ciento de sus respectivas compras al contado, debiendo abonar el ochenta por ciento restante a los treinta días del remate y en el acto de ser retiradas las máquinas;

—Que de lo dicho precedentemente se desprende con toda evidencia que la venta en remate público y transferencia de las máquinas Intertype "Sales" y Ludlow Tipograf se ha realizado no sólo en flagrante violación de lo dispuesto en el art. 2º del decreto Nº 15.031, sino también de las bases a que, según la comunicación del martillero Arias estaba sujeta la subasta, toda vez que, como lo observa Contaduría General en su informe de fs. 3, los compradores no han ingresado aún a Tesorería General los saldos del precio de sus respectivas compras, ni los fondos que el martillero antes mencionado declara haber recibido en el acto del remate;

—Que la entrega de las máquinas rematadas a los compradores estaban subordinada, como lo hace constar el propio martillero Arias en la nota de fs. 1, al previo pago del saldo de precio de las mismas, a pesar de lo cual ellas se encuentran en poder de sus respectivos adquirentes, sin que exista antecedente alguno en el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, en Fiscalía de Gobierno, ni en Contaduría General, que permita establecer en virtud de qué disposición administrativa se ha consumado esa transferencia tan anormal como ilegítima;

—Que la aludida comunicación del martillero Arias aparece presentada a Fiscalía de Estado el día 12 de Agosto del corriente año pero fué reservada por el ex-Fiscal de Estado señor Malelli, quien no le dió entrada ni dió providencia alguna encaminada a impulsar su trámite, diligencia que recién se cumplió el día 4 del mes en curso —cargo de fs. 1 vta.— al ser descubierta dicha comunicación entre los documentos existentes en aquella repartición;

—Que la venta de los bienes del Estado Provincial, ya se realice en remate público o en licitación, requiere para su validez, la previa aprobación del Poder Ejecutivo (Art. 49 y concordantes de la Ley de Contabilidad y 45 y concordantes de la Reglamentación General), requisito que no aparecen cumplidos en el presente caso;

—Que la máquina Ludlow Tipograf adquirida por la Editorial El Tribuno, ha sido devuelta al Gobierno de la Provincia en virtud de lo resuelto en el expediente Nº 3744-955, circunstancia que hace innecesario adoptar providencia encaminada a obtener su reintegro al patrimonio fiscal;

—Por todo ello, y oído el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
Acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.— Desapruebase el remate de las máquinas Intertype "Sales" Nº S-0747— Machin nº número 8143, con dos magazines centrales

y tres laterales, tres juegos de matrices y cuatro moldes para titulares, y de la Ludlow Tipograf C. Nº 2159 charmerio metálico para matrices 22 cajas con 22 juegos de matrices y una de espacios; un componedor con 67 clices; un componedor de 45; 5 de 21, y uno de 22 clices; una mesa y un armario pequeño, realizado por el martillero Sr. Modesto S. Arias el día 10 de Agosto del corriente año de que da cuenta la nota agregada a fs. 1 de este expediente.

Art. 2º.— Señálase a la Empresa Informativo El Norte S. R. Ltda. el término de veinticuatro horas para que haga entrega al Gobierno de la Provincia, por intermedio del señor Fiscal de Estado, de la máquina de componer Intertype Sales que se individualiza en el artículo precedente bajo apercibimiento de que sino lo hiciera dentro del término fijado, se procederá a su secuestro por la fuerza pública.

Art. 3º.— Fijase al Martillero señor Modesto S. Arias el término de veinticuatro horas para que ingrese a Tesorería General los montos percibidos a cuenta del precio de las máquinas que remató por cuenta y orden del Gobierno de la Provincia el día 10 de Agosto del corriente año, bajo apercibimiento de promover en su contra las acciones civiles y penales que correspondan.

Art. 4º.— Líquidese por Contaduría General con imputación a Rentas Generales, y páguese por Tesorería a Informativo El Norte, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cantidad de \$ 15.000.— moneda nacional, en concepto de reintegro del importe entregado al martillero Arias, a cuenta de precio de la máquina Intertype "Sales".

Art. 5º.— Pase al Señor Fiscal de Estado para el inmediato cumplimiento de lo ordenado en los Artículos 2º y 3º del presente Decreto, y fecho, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública para proveer a lo que correspondiere.

Art. 6º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO

Celedonio A. ...

Dario F. Arias

Jorge J. Barrantes

Es copia

FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Públicas

DECRETO Nº 584-S.

SALTA, Noviembre 12 de 1955.

—VISTO que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para su desenvolvimiento se rige por las disposiciones del Decreto Nº 7543 reglamentario de la Ley Nº 1661 del 8 de octubre del año 1953;

—Que la citada ley ha sido derogada por la Ley Nº 1701 de Organización de los Ministerios, promulgada con fecha 2 de Abril de 1954, y la cual en su Capítulo III establece las funciones y competencia del Departamento citado;

—Que, en consecuencia, resulta procedente reglamentar el referido Capítulo;

—Por ello,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1º.— Fijase la siguiente reglamentación del Capítulo III de la Ley Nº 1701 —de Organización de los Ministerios, promulgada con fecha 2 de Abril de 1954, quedando ordenados los servicios y funcionamiento del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en la forma que a continuación se determina:

CAPITULO I

Art. 2º.— El citado Departamento de Estado estará constituido para su funcionamiento interno por:

- a) Un organismo central compuesto por el titular del Ministerio Subsecretario y personal auxiliar necesario;
- b) Siete secciones que por el carácter de sus funciones, su importancia, etc., están en directa relación con el organismo central, a saber:
 - 1) Comisión Provincial de la Tuberculosis
 - 2) Cooperadoras Asistenciales
 - 3) Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias
 - 4) Servicio de Asistencia Social
 - 5) Departamento Contable
 - 6) Oficina de Demografía y Coordinación de Informaciones Sanitarias
 - 7) Registro de Profesionales.
- c) Dos direcciones técnicas:
 - 1) Dirección General de Sanidad.
 - 2) Dirección de Hospitales de la Capital
- d) Una Jefatura Administrativa (Jefatura de Despacho).

Art. 3º.— Son funciones de las secciones que enumeran en el inciso b) del artículo 2º, las siguientes:

1) **COMISION PROVINCIAL DE LA TUBERCULOSIS:**

—Este Organismo, encargado de efectuar la lucha antituberculosa en todo el territorio de la Provincia, tiene la dirección técnica de los servicios existentes, y luego de los que se habilitaren con posterioridad, tanto nacional, provincial, municipal o privado.

—La Comisión por medio de sus dependencias tendrá a su cargo la faz asistencial, preventiva (censo, catastro, abregráfico y promoción con B.C.G.) y la asistencia social del enfermo. Coordina su plan de acción antituberculosa con la Jefatura de Zona—Salta, dependiente de la Dirección General de Sanidad del Norte del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, mediante los convenios suscriptos y a suscribirse en el futuro.

2) **COOPERADORAS ASISTENCIALES:**

—Estas entidades han sido creadas en la mayor parte de los departamentos y localidades de la Provincia, con excepción del de la Capital, para colaborar con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en la solución de los problemas de carácter médico-sanitario que se presentan en la zona de jurisdicción de cada una. Controlarán el cumplimiento por parte de las patronales, los aportes de la Ley 1423; colaborando además, con el Ministerio, para que los servicios sanitarios se cumplan in-

tegralmente, tanto en la faz sanitarias en todos los problemas para los cuales fuera requeridas, a fin de dar a los mismos la solución adecuada a las necesidades del medio en que actúan.

3) **SERVICIO DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS Y LICENCIAS:**

—Este Servicio está integrado por un cuerpo médico, el que tiene a su cargo la revisión médica de los empleados de la Administración Provincial, tanto de la Capital como del interior de la provincia, llevando

un estricto control sobre el otorgamiento de licencias por enfermedad.

—Además es el encargado de expedir los Carnets Sanitarios a toda persona que esté en contacto con el manipuleo de sustancias alimenticias, como así también debe efectuar los reconocimientos médicos a los aspirantes a ingresar como empleado en la Administración Provincial.

4) **SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL:**

—Formado por un cuerpo de Asistentes Sociales graduados, es el encargado de realizar las visitas domiciliarias para constatar la situación económica de las personas que recurren al Ministerio solicitando ayuda de —diversa índole (provisión de drogas, ropas calzadas, alimentos, etc.). En base a dichos informes el Ministerio concede o delega lo solicitado.

5) **Departamento Contable**

—Al Departamento Contable le corresponderá entender en todo lo relacionado con el control y debida inversión de los recursos de participación asignados al Ministerio por Ley General de presupuesto; fiscalizará así mismo, el haber patrimonial. Se registrará por las normas que imparta la Contaduría General de la Provincia, de conformidad con la Ley de Contabilidad en vigencia.

6) **Oficina de Demografía y Coordinación de Informaciones Sanitarias**

Esta Oficina es la encargada de centralizar la estadística sanitaria que se registra en todos los establecimientos médico-asistenciales nacionales, provinciales, particulares, etc. que existen en la Provincia.

La estadística sanitaria comprende: morbilidad de enfermedades infecto-contagiosas y morbilidad genital. Demografía: natalidad, nupcialidad, mortalidad general, mortalidad infantil. P. quédicos. Catastro de instituciones sanitarias. Censo de Personal. Censo de centros de instituciones sanitarias.

Coordinación de informaciones sanitarias con el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación y con los Ministerios de provincia, de conformidad al convenio aprobado por decreto Nº 9720 de 23 de noviembre de 1951.

7) **Registro de Profesionales.**

Tiene por función esta Oficina la inscripción de los títulos de los profesionales y auxiliares de arte de curar, llevando a tal efecto un registro con numeración correlativa por cada especialidad.

CAPITULO II

DEL SUBSECRETARIO:

Art. 4º — Además de las funciones que le fija el art. 7º de la Ley nº 1701, el Subsecretario será el jefe inmediato de todas las dependencias del Ministerio, suscribirá las comunicaciones y trámites interno o que deba cumplirse en las oficinas del mismo y los relacionados con otros Ministerios, oficinas y reparticiones públicas, que por su carácter no fueren suscritas por el Ministro.

Art. 5º — Entenderá directamente en todo lo relacionado con la Dirección General de Sanidad, la Dirección de Hospitales de la Capital el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, Servicio de Asistencia Social, Departamento Contable, Oficina de Demografía y Coordinación de Informaciones Sanitarias y Jefatura Administrativa.

Art. 6º — Redactará la Memoria Anual del Ministerio en colaboración con los Directores Técnicos y Jefe Administrativo (Jefe de Despacho).

Art. 7º — Cuando el Subsecretario se encuentre a cargo de la Cartera de Salud Pública y Asistencia Social, o en uso de licencia de cualquier naturaleza, será reemplazado en sus funciones por el Director General de Sanidad.

CAPITULO III

DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD.

Art. 8º — La Dirección General de Sanidad estará dirigida por un Director General que deberá tener el título de Médico otorgado por Universidad Argentina; debiendo reunir las mismas condiciones que exigen para ser senador provincial y haber ejercido en los últimos cinco años, un mínimo, ininterrumpidamente su profesión; no ser partícipe directa o indirectamente de empresas o casas productoras o introductoras de drogas, medicamentos, instrumental médico, etc. y además no haber estado inhabilitado por fallo judicial.

Art. 9º — La Dirección General de Sanidad tendrá la supervisión técnica de todos los servicios asistenciales, de higiene y sociales de la Provincia, dependiente de ella la Jefatura de Medicina Preventiva y de Acción Social.

El Director General de Sanidad desempeñará a su vez, como Director de la Asistencia Pública, la que comprenderá los siguientes servicios:

- 1) Servicios Odontológicos
- 2) Servicio de Pedagogía
- 3) Oficina de Bioquímica
- 4) Droguería y Farmacia Central
- 5) Servicio de Rayos X y Fisioterapia
- 6) Dispensarios de Barrios
- 7) Contralor de Servicios Asistenciales y Sanitarios Particulares
- 8) Secretaría Administrativa
- 9) Sección Movilidad
- 10) Mayordomía, Teléfonos y Ficheros

Toda gestión ante el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por los servicios enumerados precedentemente, deberá efectuarse por intermedio de la Dirección General de Sanidad.

Art. 10º — Comprende el Servicio Médico de Campaña, los hospitales, estaciones sanitarias, consultorios externos y puestos sanitarios que funcionan fuera del departamento de la Capital, a cargo del Gobierno de la Provincia.

De la Jefatura de Medicina Preventiva y de Acción Social.

Art. 11º — El Jefe de Medicina Preventiva y de Acción Social estará subordinado al Director General de Sanidad y atenderá con todos los servicios y oficinas que forman parte de esta rama de la medicina. En casos de emergencia, el Jefe de Medicina Preventiva se entenderá directamente con el Ministro para adoptar las medidas que estimen necesarias.

Art. 12º — Para ser Jefe de Medicina Preventiva y de Acción Social, se requieren las mismas condiciones que para Director General de Sanidad, con el agregado de que deberá poseer título nacional de especialización, otorgado por Universidad Argentina, o que su desempeño, dentro de la Provincia, a juicio del Ministerio, justifique su idoneidad y capacidad para dicho cargo.

El Jefe de Medicina Preventiva y de Acción Social, será secundado en sus funciones por un Secretario Técnico.

Art. 13º — La Jefatura de Medicina Preventiva estará integrada por cuatro secciones a saber:

- a) Profilaxis
 - b) Higiene
 - c) Bromatología
 - d) Acción Social.
- a) Sección Profilaxis:
 - 1) Planificación Sanitaria
 - 2) Registro Nosológico.
 - 3) Profilaxis Específica.
 - 4) Campañas Antiepidémicas
 - 5) Educación y Propaganda Sanitaria
 - 6) Zoo-profilaxis.
 - 7) Centro Antirrábico
 - 8) Centro de Higiene Social.
- b) Sección Higiene:
 - 1) Higiene colectiva.
 - 2) Control del Reglamento de Higiene.
 - 3) Higiene Industrial.
 - 4) Inspección Veterinaria
 - 5) Inspección de Farmacias
 - 6) Ejercicio ilegal de la medicina.
- c) Sección Bromatología.
 - 1) Control del Código Alimentario Nacional
 - 2) Inspección Bromatológica.
 - 3) Laboratorio Químico.
- d) Sección Acción Social:
 - 1) Hogar del Niño (Capital).
 - 2) Hogar Escuela "Dr. Luis Linares" de La Caldera.
 - 3) Hogar de Ancianos "Gral. Arenales" de la Merced.
 - 4) Patronato de Menores.
 - 5) Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde"
 - 6) Población indígena: protección y readaptación.
 - 7) Readaptación de inválidos.

CAPITULO IV

DE LA DIRECCION DE HOSPITALES DE LA CAPITAL:

Art. 14º — La Dirección de Hospitales de la Capital, será ejercida por un Director, que de-

berá reunir las mismas condiciones requeridas para ser Director General de Sanidad, y además, haber pertenecido en los últimos tres años, al personal médico de los hospitales de la citada Dirección.

Art. 15º — La Dirección de Hospitales de la Capital, estará integrada:

- a) Policlínico del Señor del Milagro.
 - b) Centro de Vías Respiratorias (Varones y Mujeres).
 - c) Secretaría Administrativa.
- a) Policlínico del Señor del Milagro, comprenderá los siguientes servicios:
- 1) Cirugía.
 - 2) Clínica Médica
 - 3) Endocrinología
 - 4) Maternidad
 - 5) Ginecología
 - 6) Ortopedia y Traumatología
 - 7) Vías Urinarias
 - 8) Piel.
 - 9) Neurología
 - 10) Enfermedades infecto — Contagiosas.
 - 11) Anestesiología
 - 12) Niños
 - 13) Lactantes
 - 14) Oftalmología
 - 15) Otorrinolaringología
 - 16) Rayos X y Fisioterapia
 - 17) Anatomía Patológica
 - 18) Cardiología
 - 19) Odontología
 - 20) Droguería y Farmacia
 - 21) Laboratorio y Análisis.
- b) Centro de Vías Respiratorias:
- 1) Servicio de Hombres
 - 2) Servicio de Mujeres
 - 3) Servicio de Tisiopediatría
 - 4) Jefatura de Cirugía.
- c) Secretaría Administrativa:
- 1) Oficina de Personal
 - 2) Mayordomía, etc.

CAPITULO V

DE LA JEFATURA ADMINISTRATIVA (Jefatura de Despacho)

Art. 16º — El Jefe de Despacho es el Jefe Administrativo del Ministerio. Se centralizará en su oficina el trámite de expedientes, con el movimiento del cual entenderá directamente. Será el encargado, de la redacción de todas las actuaciones que comprendan el despacho (decretos, notas, resoluciones, etc.). Distribuirá y autenticará todo lo relacionado con el mismo y firmará los asuntos de mero trámite. Desempeñará sus funciones dentro y fuera del horario establecido para la Administración Provincial.

Será secundado en sus funciones, por el Oficial Mayor, quién lo reemplazará en caso de ausencia.

El Jefe de Despacho entenderá además, directamente, con la Oficina de Personal, Mesa de Entradas y Salidas y Mayordomía.

De la Oficina de Personal.

Art. 17º — Será competencia de la Oficina de Personal todo lo referente con el movimiento general del personal, sumarios, sanciones disciplinarias, licencias, etc., y será la encargada de hacer cumplir estrictamente todas las leyes y disposiciones que sobre la materia rigen pa-

ra los empleados de la administración provincial. Estará a cargo de un funcionario con el título de Jefe de Personal.

CAPITULO VI

Disposiciones Generales

Art. 18º — Los funcionarios del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se desempeñarán como Inspectores, técnicos o administrativos, cada vez que sean designados como tales, por disposiciones emanadas del Ministerio, o de las reglamentaciones en vigor.

Art. 19º — Cuando sea necesario juzgar el procedimiento ético de un profesional, el Ministerio nombrará para cada caso en particular, un Consejo integrado por un representante del Círculo Médico, un representante de la Asociación Odontológica de Salta, un representante del Colegio de Farmacéuticos y Bioquímicos el cual presidido por el titular de la Cartera, juzgará la conducta del profesional inculpa-

do. Art. 20º — Toda gestión que se deba realizar ante el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, ya sea de trámite externo o interno, deberá presentarse en Mesa de Entradas y Salidas, la que a su vez pasará las actuaciones a la Jefatura de Despacho.

Los trámites y solicitudes que deban realizarse ante el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social las reparticiones y oficinas de su dependencia, deberán hacerlo también por Mesa de Entradas y Salidas, guardando siempre la estricta vía jerárquica.

Art. 21º — El empleado que tuviera necesidad de dirigirse a la Superioridad por cualquier gestión, deberá tener la autorización de su superior inmediato. El empleado que no cumpla con esta disposición se hará pasible a sanciones disciplinarias.

El Jefe deberá conceder la venia correspondiente a su empleado para entrevistarse con un superior, no pudiendo bajo ningún concepto negar dicha autorización.

Art. 22º — Dentro de los treinta días de la fecha del presente decreto los directores, jefes y encargados de secciones deberán elevar a consideración de sus superiores inmediatos, un proyecto de las respectivas reglamentaciones internas donde se registre todo el funcionamiento actual, los deberes y atribuciones de cada empleado y toda sugerencia que se considere necesaria para la mayor efectividad y rendimiento de los servicios.

Art. 23º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
INTERVENTOR FEDERAL

JORGE I. BARRANTES

Ministro de Salud Pública y A. Social

Es copia

Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 585-G.

SALTA, Noviembre 14 de 1955.

Expediente Nº 7382/55.

—VISTO el Decreto número 118 de fecha 13 de Octubre de 1955, por el que se adscribe a la Oficial 5º de la ex-Cámara de Diputados de la Provincia, señorita Nelly Salitty, a la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", para desempeñar el cargo de Secretaria y Habilitada Pagadora de dicha Repartición; y

--CONSIDERANDO:

—Que la Comisión Provincial de Investigaciones eleva nota número 232 de fecha 4 del actual, en la que comunica que la señorita Nelly Salfity, actualmente presta servicios en la misma;

—Por ello,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1º.— Déjase sin efecto el Decreto número 113, dictado con fecha 13—10—55, por el concepto arriba mencionado.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samamé**

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Públicas

DECRETO Nº 586—G.

SALTA, Noviembre 14 de 1955.

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1º — Déjase intervenida la MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA (Dpto. San Martín); y designase para cumplir dicho cometido al señor JORGE ANACLETO ASTIGUETA, con amplias y especiales facultades para llevar a cabo su misión.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samamé**

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Públicas

DECRETO Nº 587—G.

SALTA, Noviembre 14 de 1955.

Expte. Nº 7430/55.

VISTO la nota de Jefatura de Policía, Nº 2336 de fecha 9 del mes en curso; y atento lo solicitado en la misma,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1º — Nómbrase, con carácter de agregado, con anterioridad al día 1º del corriente Teniente General de Policía (personal Administrativo y Técnico), al actual Oficial 1º (personal Administrativo y Técnico) Sub — Tesorero General, señor MARCO ALBERTO GONZALEZ IRARRIE, en reemplazo de don Manuel Eduardo Novillo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samamé**

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Públicas

DECRETO Nº 588—G.

SALTA, Noviembre 14 de 1955.

VISTO lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil en nota Nº 212, de fecha 10 del mes en curso,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones de la auxiliar de la Oficina de Registro Civil de la localidad de Rosario de la Frontera señora CARMEN MARIA JOSE DE GARCIA; y designase, en su reemplazo a la señora ELVIRA JUAREZ DE LOPEZ.

Art. 2º — Dánse por terminadas las funciones de la Encargada de la Oficina de Registro Civil de la localidad de LAS VIBORAS (Dpto. de Anta), de 3ª categoría señora FERMINA TENREYR. S DE SEG VÍA; y designase en su reemplazo a la señora MARTA BEATRIZ FERNANDEZ DE CAÑIZARES.

Art. 3º — Las promociones de estas preesentadas serán consderadas con la misma fecha de presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samamé**

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Públicas

DECRETO Nº 589-G.

SALTA, Noviembre 14 de 1955.

Expediente Nº 7421/55.

—Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 2334, de fecha 8 del mes en curso,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1º.— Trasládase a la Sub-Comisaría de los Noques (Dpto. Campo Santo) con el cargo de Sub-Comisario de 3ª categoría al actual Comisario de 2ª categoría de la Comisaría de C. Santo (Dpto. Campo Santo) don SANTIAGO CALIVA, a partir del día 16 del actual y en reemplazo de don José María Orlando.

Art. 2º.— Nómbrase, con carácter de reintegro comisario de 2ª categoría de la Comisaría de Campo Santo (Dpto. Campo Santo) al señor NESTOR VISUARA, a partir del día 16 del actual y en reemplazo de don Santiago Caliva.

Art. 3º.— Nómbrase, con anterioridad al día 16 de Octubre ppdo. Oficial de la Comisaría de Campo Santo (Dpto. Campo Santo) al Sr. JUAN DE LA CRUZ CORIA (Clase 1923 — Matrícula 7.213.477) y en reemplazo de don Néstor Joaquín Echeverri.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samamé**

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Públicas

DECRETO Nº 590—G.

SALTA, 14 de noviembre de 1955

Expediente Nº 7420/55.

VISTO el presente expediente en el que Jefatura de Policía de la Provincia eleva nota Nº 2335 de fecha 8 de noviembre del año en curso; y atento lo solicitado en la misma,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones a partir del día 16 del actual, al siguiente pero al de JEFATURA DE POLICIA:

a) Al Sub-comisario de 3ra. categoría de la Sub-comisaría de Antillas, Resguardo Policial (Dpto. Rosario de la Frontera), don JUAN CARLOS LOPEZ; por razones de mejor servicio;

b) Al subcomisario de 3ª categoría de la Sub-comisaría de "Balboa" (Dpto. Rosario de la Frontera) don SEGUNDO FERNAN por razones de mejor servicio;

c) Al subcomisario de 3ra. categoría de la Sub-comisaría de "El Bordo" (Dpto. Rosario de la Frontera), don JULIO SEGUNDO LUNA, por razones de mejor servicio.

Art. 2º — Designase, a partir del 16 de noviembre del corriente año al siguiente personal de JEFATURA DE POLICIA:

a) Subcomisario de 3ra. categoría de la Sub-comisaría de "Antillas" Resguardo Policial (Dpto. Rosario de la Frontera), al señor ANGEL DURAN (C. 1907 M. I. Nº 3.933.903 D.M.N. 63), en reemplazo de don Juan Carlos López.

b) Subcomisario de 3ra. categoría de la Sub-comisaría de "Balboa" (Dpto. Rosario de la Frontera) al señor ARTURO ZERDAN (C. 1887 M.I. Nº 3.927.503, D.M. 63), en reemplazo de don Segundo Ferra;

c) Subcomisario de 3ra. categoría de la Sub-comisaría de "El Bordo" (Dpto. Rosario de la Frontera) al señor FRAncisco AUGUSTO NAVEDA (C. 1901 M. I. Nº 3.575.102 D.M. Nº 63), en reemplazo de don Julio Segundo Luna;

d) Subcomisario de 3ra. categoría de la Sub-comisaría de "Horcones" (Dpto. Rosario de la Frontera) al señor MARCOS RAMON NUÑEZ (C. 1901 M.I. No 3.575.067 D. M. Nº 63), en reemplazo de don Hipólito Navero Ovejero.

Art. 3º — Déjase sin efecto el inciso a) del artículo 1º del decreto Nº 502 de fecha 1 del actual, por el que se nombra en el cargo de Subcomisario de 3ra. categoría de la Sub-comisaría de Cabeza de Buey (Dpto. Gra. Güemes), al señor LUIS FIDEL LAJAD, en carácter de reintegro y en reemplazo de don José Aldo; por haber desistido el mismo.

Art. 4º — Trasládase a la Sub-comisaría de "Cabeza de Buey" (Dpto. Gra. Güemes), con el cargo, al actual subcomisario de 3ra. categoría de la Sub-comisaría de "El Baranji" (Dpto. Rosario de la Frontera) don CIRO MARCELENO MALESPINA; a partir del 16 del actual y en reemplazo de don José Aldo

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samamé**

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Públicas

DECRETO Nº 591 —G.

SALTA, Noviembre 14 de 1955.

VISTO que S. S. el señor Ministro de Salud

Fuera y Asistencia Social Dr. Jorge J. Barrientes, de la ausencia de la Provincia por razones particulares.

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1º.— Enrégase interinamente del Despacho del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, al señor Sub-Secretario Dr. FERDINANDO VIRGILI, a partir del día 14 del corriente y mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, la presente en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samamé

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 592—E

SALTA, Noviembre 11 de 1955.

VISTO el decreto nº 110 de fecha 17 de Octubre del corriente año por el cual se declara intervenida la empresa Editorial "El Tribuno", sociedad de responsabilidad limitada; y

CONSIDERANDO:

Que al designar al doctor Roberto García Pinto interventor de la Editorial "El Tribuno" se entendió que el mismo quedaba implícitamente investido, en razón de la propia naturaleza del cargo que se le designó de todas las facultades de administración que fueran necesarias para el normal desenvolvimiento y manejo interno de la dicha empresa;

Que no obstante ello, resulta conveniente tanto para facilitar la gestión del señor interventor, como para evitar inconvenientes en la actividad económica y organización administrativa de la empresa, dejar expresa y claramente establecidas las facultades que a igual le corresponde en el ejercicio de su cargo;

Por ello

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1º.— Déjase establecido que al señor INTERVENTOR DE LA EDITORIAL "EL TRIBUNO" le corresponden todas las facultades que el artículo sexto del estatuto social de dicha empresa atribuye a los socios gerentes de la misma, las que los artículos 1879 y 1880 del Código Civil asignan al mandato general, y, en especial, la de despedir y tomar empleados.

Art. 2º.— Comuníquese, Publíquese, la presente en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Celedonio A. Samamé

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 593—E

Salta, 14 de noviembre de 1955.

Visto las necesidades del servicio,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1º.— Adscribese a la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA, al siguiente personal de la ex Cámara de Senadores

a) A Oficina 30, don PEDRO JULIO NEVA;

b) Auxiliar Mayor, don FRANCISCO ARTURO JOSE RUSSO.

Art. 2º.— El presente decreto será refrendado por S. S. de Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Dario F. Arias

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 594—E

Salta, noviembre 14 de 1955.

Expediente Nº 2796—E—55

Visto este expediente por intermedio del cual el señor César Sinfaroso Echarri solicita el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Petrejillo", catastro n.ºs. 45, 46 y 47, ubicada en Lorchuasi, departamento de Cafayate, con una superficie bajo riego de 1 Ha. y,

—CONSIDERANDO:—

Que por Resolución nº 796 de fecha 19 de Octubre del año en curso, el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 24,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1º.— Habiéndose una concesión de agua pública al inmueble denominado "PETREJILLO", catastro n.ºs. 45, 46 y 47, ubicada en Lorchuasi, departamento de Cafayate, de propiedad del señor CESAR SINFOROSO ECHARRI, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de una hectárea, con una dotación de cincuenta y dos caudales por segundo a derivar del río alizar (margen derecha) por la acequia Del Tránsito. En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de medio día cada veintidos días (con la mitad de la cuarta parte del agua del río mencionado).

Art. 2º.— Déjase establecido que por no tenerse los aflores definitivo del río a que se refiere la concesión reconocida por el presente decreto, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondiente de la Provincia, que oportunamente disminuirán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.—

Art. 3º.— La concesión reconocida por el art. 1º, lo es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Dario F. Arias

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 595—E.

Salta, noviembre 14 de 1955.

Expediente Nº 786—B—55.—

Visto este expediente en el que el señor Juan Carlos Bruzuela solicita reajuste de su jubilación, teniéndose en cuenta el mayor tiempo de trabajado y sueldo percibido con posterioridad al cuadro jubilatorio de fs. 16; y

—CONSIDERANDO:

Que el Presidente Interventor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución nº 34 de fecha 28 de octubre del año en curso, hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 39,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébese la resolución nº 34 de fecha 28 de octubre del año en curso, dictada por el Presidente Interventor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º.— REAJUSTAR el haber jubilatorio básico mensual del señor JUAN CARLOS BRIZUELA Mat. Ind. nº 3.837.322, en la suma de \$ 528,52.— (QUINIENTOS VEINTIOCHO

PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), más un aumento jubilatorio por aplicación de la Ley 94 y de los cinco meses de \$ 133,48 (CIENTO TREINTE Y TRES PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.—

Art. 2º.— Comuníquese, Publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Dario F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 596—E.

Salta, noviembre 14 de 1955.

Atento a las necesidades del servicio,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1º.— Adscribese a la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, al empleado del Instituto Provincial de Seguros, don ERNESTO S. CACCIABUE.—

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Dario F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 587—E—

SALTA, Noviembre 14 de 1955

Expediente Nº 2415—R—955.

VISTO el decreto Nº 458 de fecha 31 de Octubre ppdo. y atento a que por decreto anterior se dispuso ya la aceptación de la renuncia presentada por el señor Eduardo Robledo, como Receptor de Rentas de la localidad de Los Baños:

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Dése sin efecto el decreto Nº 458 de fecha 31 de octubre del año en curso.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Dario F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 593 —E.

SALTA, Noviembre 14 de 1955.

VISTO la vacante existe y atento a las necesidades del servicio,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Designase Oficial 2º de Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, con remuneración mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor ALBERTO MECFILO MEYER.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Dario F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 599—E

SALTA, noviembre 14 de 1955.

Expediente Nº 1352—R—1955.—

VISTO este expediente por el cual la señora Lucinda C. de Rubio solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar la propiedad denominada "Lote", catastro Nº 1163, ubicada en Metán Viejo, Departamento de Metán, con una superficie baj. riego de 6111 mts. y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 738 dictada por Administración General de Aguas de Salta se hace lugar a lo solicitado por haber dado la recurrente cumplimiento a todos los requisitos exigidos por el Código de Aguas:

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble denominado "Lote", catastro Nº 1163, ubicado en Metán Viejo, Departamento de Metán, de propiedad de la señora LUCINDA C. DE RUBIO para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de seis mil ciento once metros cuadrados, con una dotación de treinta y dos centímetros por segundo, a derivar del río Metán (margen derecha), y por la acequia comúnera.

Art. 2º.— Déjase establecido que por no tener a los afloros definitivos del río o que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Agua.

Art. 3º.— La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Dario F. Arias

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 600 —E.

SALTA, Noviembre 14 de 1955.

Expedientes Nºs 279—I—55 y 2785—B—955

VISTO la renuncia interpuesta y atento a lo solicitado por el Banco Provincial de Salta,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia al cargo de Receptor de Rentas de la localidad de Rosario de la Frontera, Departamento del mismo nombre presentada por el señor LUIS MARIA IBANEZ

Art. 2º.— Designase Receptor de Rentas de la localidad de Rosario de la Frontera, Departamento del mismo nombre, al señor ROBERTO LAGOMARSINO.

Art. 3º.— El funcionario designado por el artículo anterior deberá prestar fianza a satisfacción del Banco Provincial de Salta.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Dario F. Arias

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 601 —E.

SALTA, Noviembre 14 de 1955.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia al cargo de Sub-Director de Dirección de Estadísticas. In-

vestigaciones Económicas y Compilación Mecánica, presentada por el señor ALBERTO T. MEYER.

Art. 2º.— Designase Sub-Director de Dirección de Estadísticas, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, al señor VICTOR RICARDO CASALI.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Dario F. Arias

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 602 —E.

SALTA, Noviembre 14 de 1955.

Atento a las necesidades del servicio y a lo solicitado por Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas mediante nota de fecha 9 de Noviembre en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Designense, a partir del 14 del corriente, a los señores GUILLERMO FRANCISCO MORENO, CARLOS GUILLERMO ROGEL y ADOLFO ARMANDO TUBABA, en los cargos de Secretario, Contador y Jefe de Depósitos, respectivamente de Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Dario F. Arias

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 603—E—

SALTA, Noviembre 14 de 1955.

Expediente Nº 2348—S—1955.

VISTO este expediente por el cual los señores GUILLERMO MARCOS SOMERVILLE y SANTIAGO BALFOUR SOMERVILLE TANSLEY solicitan el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar el inmueble denominado "San Alejo" y "Santa Rufina", catastro Nº 10, ubicado en el Departamento La Caldera, con una superficie de 50 y 70 Has. y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 636, dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta en fecha 9 de Agosto ppdo. del año en curso, se hace lugar a lo solicitado por haber dado el recurrente cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas

POR ELLO y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble denominado "San Alejo" y "Santa Rufina", catastro Nº 10, ubicado en el Departamento La Caldera, de propiedad de los señores GUILLERMO MARCOS SOMERVILLE y SANTIAGO BALFOUR

SOMERVILLE TANSLEY para irrigar con caudal de 100 litros por segundo una superficie de 100 hectáreas, con una dotación de veinte litros por segundo y treinta y seis litros por segundo respectivamente a derivar de los ríos San Ajo y Santa Rufina por canales propios.

Art. 2º.— Déjese establecido que por no tener el río un caudal definitivo de río a que se refiera la concesión otorgada por el artículo anterior, la cantidad con que queda sujeta a la concesión de caudales de río en las distintas épocas de año, dependa de lo que por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 2º.— La concesión reconocida por el presente decreto lo es con las reservas previstas en los artículos 1º y 122 del Código de Aguas.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Dario F. Arias

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 60.—E.

SALTA, Noviembre 15 de 1955.

Expediente N° 200.—7—95.

VISTO este expediente por el cual el señor Julio P. ... de una nueva concesión de agua pública para irrigar su propio predio ...

CONFESIONANDO:

Que mediante Resolución N° 31 dictada por el Administrador General de Aguas de Salta se ha ...

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETO:

Art. 1º.— Créase una nueva concesión de agua pública al irriable denominado FRACCION FINCA ACONCAGUA catastro N° 151, ubicado en el Departamento de Crán, de propiedad del señor JULIO P. ...

Art. 2º.— Déjese establecido que por no tener se los efectos definitivos del río a que se refiere la concesión otorgada por el artículo anterior, la cantidad con que queda sujeta a la concesión de caudales de río en las distintas épocas de año, dependa de lo que por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º.— La concesión otorgada por el presente decreto lo es con las reservas previstas en los artículos 1º y 122 del Código de Aguas.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Dario F. Arias

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

N° 13.81 — SOLICITUD DE PERMISO DE CALEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "SANTA VICTORIA" EN EXPEDIENTE N° 10.593 — "B" PRESENTADO POR EL SEÑOR JOSEPHO BASUALDO EL DIA SEIS DE DICIEMBRE DE 1955 HORAS NUEVE Y CINCUENTA Y CINCO MINUTOS

La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días con afeos inmediatamente después de dichos diez días, comparecerán a deducir todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma. PARTIENDO DE FALCA DE HORNILLOS, (formada por la confluencia de los ríos Hornillos y Aoyte), se miden 100 metros al Este, para llegar al punto de partida P.P. y allí se miden las siguientes líneas. P.P.—A. de 5.00 metros Este. A—B— de 4.00 metros Sud, B—C— de 5.000 metros, Oeste — y C.P.P. de 4.000 metros Norte, cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas— Señor Jefe. La zona solicitada se superpone aproximadamente en 467 hectáreas al catastro ...

Señor Jefe. La zona solicitada se superpone aproximadamente en 467 hectáreas al catastro ...

Confecciónese y publíquese los edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería.— Cóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía.— Téngase al señor Hector Sae con domicilio en la calle Entre Ríos 575, en el carácter invocado.— Notifíquese al interesado y entréguese los edictos ordenados.

Cumplida la publicación notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 por certificado con aviso de retorno adjuntado un ejemplar de la publicación.— Dr. Luis Victor Cutes a cargo de la Delegación.— Lo que se hace saber a sus efectos.—

SALTA, Noviembre 21 de 1955.—
MARCO ANTONIO RUIZ MORENO — Escribano Secetario.

e) 23 11 al 6 12 55

N° 13066 — SOLICITUD DE PERMISO DE CALEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIAS EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES EN EXPEDIENTE N° 100.52 — "G" — 54 PRESENTADO POR EL SEÑOR LUIS RIBERTO GARCIA PINTOS EL DIA TRECETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO A LAS HORAS OCHO.—

La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días con afeos inmediatamente después de dichos diez días comparecerán a deducir todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud.

La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Para la ubicación gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón N° 3 de la pertenencia N° 2 de la Mina "EMILIA" expedido el 16 de Julio de 1947 — "S" — 49, y desde aquí se midieron 500 metros al Norte para llegar al punto de partida desde el que se midieron 1000 metros al Este, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte y por último 3.000 metros al Este para cerrar así la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, y según el plano minero, dentro de la zona solicitada se encuentra parte de la nombrada mina "EMILIA" cuyos derechos deberá el recurrente respetar.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1716.— Debe el peticionante expresar su conformidad, si así lo estuviese, con la ubicación efectuada.— REGISTRO GRAFICO, diciembre 9 de 1955.— Héctor Hugo Elias — A lo que se proveyó: Salta, Agosto 10 de 1955 — VISTO: La conformidad manifestada por el interesado a fs. 12 de lo informado por Registro Gráfico por Escribanía regístrese en Registro de Exploraciones el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.— Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería.— Cóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al señor Fiscal de Estado y al interesado y entréguese los edictos ordenados.— Répóngase.— RAUL J. VALDEZ.— Subdelegado a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos.— SALTA, 16 de Noviembre de 1955.— MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.—

Confecciónese y publíquese los edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería.— Cóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía.— Téngase al señor Hector Sae con domicilio en la calle Entre Ríos 575, en el carácter invocado.— Notifíquese al interesado y entréguese los edictos ordenados.

e) 13 11 al 10 12 55.—

EDICTOS CITATORIOS

N° 13076 — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que FERMIN VAZQUEZ tiene solicitado el otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 10,72 litros por segundo a derivar del río Rosario (mar-

gen izquierda) y con caracter temporal eventual, 49 Has. del inmueble "Finca Fracción de Las Fircas", catastros 598 y 599 de Cerrillos.— SALTA, 21 de Noviembre de 1955.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.
e) 22.11 al 5.12.55.

Nº 1364 — REF: Expte. 13537/48.— FLORENCIO FERNANDEZ ACEVEDO s. r. p.99 —1.— EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que FLORENCIO FERNANDEZ ACEVEDO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal máximo de 150 l segundo a derivar del Río Wierna (margen izquierda), 200 Has. del inmueble "Finca Werna", catastro 84 de La Caldera.— SALTA, 17 de Noviembre de 1955.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—
e) 18.11 al 19.12.55.

Nº 13661 — REF: Expta. 14372,48 — MARGARITA C. DE ORTIZ s. r. — PUBLICACION SIN CARGO EN B. OFICIAL-LEY 162753.— EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MARGARITA C. DE ORTIZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 2.10 litros segundo, a derivar del Río Chuñapampa por la acequia La Banda, 4 Has. del inmueble catastro Nº 326 ubicado en Coronel Moldes; Dpto. La Viña. En estiaje tendrá derecho a un turno de 18 horas, en un ciclo de 62 días con todo el caudal de la higuera La Banda.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.
SALTA, 16 de Noviembre de 1955.
e) 17 al 30.11.55.

Nº 13053 — REF: Expte. 127253 — SAMUEL URIBURU s. o. p. 19—2.— EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que SAMUEL URIBURU tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 191,5 l segundo a derivar del Río San Francisco, por canales a construirse y con carácter temporal-eventual, 2500 Has. del inmueble "Ramaditas ó Tunalto ó Pozo Negro ó Pozo Largo", catastro Nº 1533, ubicado en el Partido de Ramaditas, Departamento de Orán.

SALTA, 16 de Noviembre de 1955.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.
e) 17 al 30.11.55.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 13054 — DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS.—

Lámase a LICITACION PUBLICA para la provisión de los siguientes materiales destinados a esta Dirección:

- 1.— 1.000.000 (UN MILLON) de ladrillos de primera.—
- 2.— 60.000 (SESENTA MIL) ladrillos huecos de diversos tipos.—
- 3.— 30 (OCHOCENTAS) toneladas de cal.—
- 4.— 5.000 (CINCO MIL) mts.2 de mosaico calcáreo 0,20 x 0,20.

5.— 5.000 (CINCO MIL) mts. lineales bócalo calcáreo 0,10 x 0,20.

6.— 1.000 (UN MIL) mts.2 mosaico granítico 0,20 x 0,20.

7.— 1.000 (UN MIL) mts. lineales bócalo granítico 0,10 x 0,30.

8.— 1.000 (UN MIL) mts.2 de VICRI 0 15 x 0 15 prevestimiento, colores varios.

Todos los materiales deben ser de PRIMERA CALIDAD, y el Pliego de Bases y Condiciones puede ser retirado de la Oficina de Compras, sita en Lavalle Nº 530/36 — SALTA

La apertura de esta licitación tendrá lugar el día 6 de Diciembre de 1955 a horas 10 en el local de esta Dirección.—

ING. ADOLFO E. LARRAN — Director de la Vivienda y Obras Públicas.
e) 23.11.55.

Nº 13083 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA — TRANSPORTE DE PASAJEROS EN AUTOMOTOR LEY 1724 — AVISO DE LICITACION PUBLICA Nº 2.—

Llamase a Licitación Pública para el día 30 del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y cinco a horas 11, para la prestación de los servicios de transportes de pasajeros en automotor, en las siguientes líneas;

Línea Nº. 8: SALTA a Campo Santos p. Colos.—

Línea Nº. 15: Rosario de La Frontera a Antillas.—

Línea Nº. 19: Pichonal a Orán.—

Línea Nº. 20: Salta a Chicoana p. Los Vallistos.—

Línea Nº. 24: Salta a Campo Quijano p. Colon.

Línea Nº. 28: Salta a San Agustín p. La Isla.—

Línea Nº. 31: Salta a Cerrillos p. Valdivia.—

Línea Nº. 42: Tartagal a Campamento Vespucio.—

Los pliegos de condiciones y propuestas, deberán ser retirados en las oficinas de la Administración, calle España Nº. 721, Salta.—

e) 23 al 30.11.55.

Nº 13082 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) ADMINISTRACION DEL NORTE. — LICITACION PUBLICA Nº. 17855.

Por el término de 10 días, a contar del 23 de noviembre de 1955, llámase a Licitación Pública Nº 17855, para la contratación de la mano de obra para los trabajos de ORDENAMIENTO DE MATERIALES Y LIMPIEZA DE LA FLAYA DE ALMACENES GENERAL MOSCONI, cuya apertura se efectuará el día 3 de Diciembre de 1955 a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.—

Los interesados en pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada, y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas YPF Orán.—

ING. ARMANDO J. VENTURINI — ADMINISTRADOR.—
e) 23.11 al 5.12.55.

Nº 13078 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE). ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 179

Por el término de 10 días a contar del 23 de noviembre de 1955, llámase a Licitación Pública Nº 179, para la provisión de 10 casillas-carpas de madera, en un todo de acuerdo a los planos OV. 2868, 2868—1, 2868—2 y 286—3, y cuya apertura se efectuará el día 23 de noviembre de 1955, a las 11 horas.

Los interesados en pliegos de condiciones y demás consultas, deberán dirigirse a la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de los Y. F. P. del Norte, sita en Campamento Vespucio (Provincia de Salta), donde también podrán adquirirse los planos mencionados, previo pago de \$ 2.50 m.n., cada uno.

ING. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—
e) 22.11 al 5.12.55.

Nº 13077 — MINISTERIO DE FINANZAS DE LA NACION — BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

Lámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería, eléctricos y material para bodega con apertura de propuestas el día 29 de noviembre de 1955 a las 14 horas en Bmé. Mitre 326 Oficina 319 — Capital Federal, pueden solicitarse pliegos. (BN. 171),
e) 22 al 28.11.55

Nº 13029 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) ADMINISTRACION DEL NORTE LICITACION PUBLICA Nº 17555. ...

Por el término de 10 días a contar del 11 de noviembre de 1955, llámase a Licitación Pública Nº 17555 para la contratación de la CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO PARA PROVEDURIA EN AGUARAY, Salta, cuya apertura se efectuará en las Oficinas de la Administración del Norte de los YPF (ENDE), sita en Campamento "Vespucio, el día 22 de noviembre de 1955 a las 11 horas.—

Los interesados en pliegos de condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte YPF (ENDE), sita en Campamento Vespucio, Salta, y evacuar consultas en Divisional Salta y Oficina Orán.—

ING. ARMANDO J. VENTURINI - Administrador
11 al 24.11.55

LICITACION PRIVADA

Nº 12958 MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Lámase a Licitación Privada para el próximo 3 de noviembre de 1955, a horas 10, ó siguiente si fuera feriado para la adjudicación de la Obra: REFACCION TRAMO FUENTE Y CANAL DE Hº Aº SOBRE ARROYO EL TIGRE—COLON A SANTA ROSA (DPTO. DE ORAN), cuyo presupuesto básico asciende a la suma de \$ 24.212.63 mil (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON 63/100 MINACIONAL.

Los pliegos general de condiciones pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Ingeniería de la Repartición, calle San Luis Nº 12 — Salta.

LA INTERVENCION DE AGAS.
e) 23.10.55.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 13074 —

ADOLFO D. TORINO, Juez de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de JOSE GASCA, cuyo juicio sucesorio se tramita.— Salta, 18 de Noviembre de 1955.— Habilitese la Feria.

WALDEMAR A. SIMESEN, Escribano Secretario.—

e) 21/11/55 al 21/12/55.

Nº 13073 —

El Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Dr. Angel José Vidal, cita y emplaza a los herederos de don Desiderio Guías o Guía, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.—

SALTA, Octubre 25 de 1955. — Habilitase la feria.—

WALDEMAR A. SIMESEN.— Escribano Secretario.—

e) 21/11/55 al 21/12/55.

13063.

JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de MANUEL JORGE PORTOCALÁ, cuyo juicio sucesorio se tramita.— SALTA, 16 de Noviembre de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 17/11 al 29/12/55

Nº 13062 — EDICTO:

En el juicio sucesorio de Manuel María Ayjes, el Sr. Juez de 1ª. Nom. Civ. y Com. cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión como herederos ó acreedores.—

ENRIQUE GILIBERTI DORADO.— Escribano Secretario.—

SALTA, Noviembre 16 de 1955.—

e) 17/11 al 29/12/55

Nº 13047. SUCESORIO.—

El Señor Juez Civil y Comercial, 3ª. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA AGUIAR.

SALTA, 26 de Octubre de 1955.

e) 15/11 al 27/12/55

Nº 13042 — EDICTO.

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. VICENTE SOLA, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DEIDAMIA MEDINA DE PORTAL para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.

SALTA 9 de Noviembre de 1955.

E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 15/11 al 27/12/55.

Nº 13011 — EDICTOS SUCESORIOS.

V. ante Sala Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don SERVANDO VICENTE PAZ, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. Secretaría. Salta, 25 de Octubre de 1955.

E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 15/11 al 27/12/55.

Nº 13036—

El Juez Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "Sucesión Joseph Beaumont", edictos BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.— SALTA, Noviembre 10 de 1955.—

WALDEMAR A. SIMESEN, Escribano Secretario.—

e) 14/11 al 26/12/55.—

Nº 13034 — EDICTO:

En el juicio sucesorio de José Manuel Rolán, el señor Juez de 2ª Nominación C. y Comercial, cita por 30 días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión. — WALDEMAR SIMESEN, Escribano Secretario, Interino.— SALTA, 11 de Noviembre de 1955.

e) 14/11 al 26/12/55.—

Nº 13031 — SUCESORIO —

El Juez Civil de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. PEDRO AVENDAÑO.— SALTA, Noviembre de 1955.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. —

e) 14/11 al 26/12/55.—

Nº 13030 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. VICENTE SOLA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PRIMERA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don PASTOR ARAPA, a fin de que los mismos puedan, dentro de dicho término, hacer valer sus derechos.— Secretaría — SALTA, Octubre de 1955.— E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 14/11 al 26/12/55.—

Nº 13028 — SUCESORIO: El Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES GONZALEZ DE FERNANDEZ y de GENEROSA FERNANDEZ DE POSADAS.—

SALTA, noviembre 10 de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
11/11 al 23/12/55

Nº 13026 — Sucesorio:

El Señor Juez 1ª Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y herederos de doña Carlota Jerez por el término de treinta días.— Enrique Giliberti Dorado, Escribano Secretario.

Salta, 9 de Noviembre de 1955.—

e) 19/11 al 22/12/55.—

Nº 13024 — SUCESORIO:

El Señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial Dr. José G. Arias Alma

gro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN DEPO.—

Salta 8 de Noviembre de 1955.—

Anibal Urribarri, Escribano Secretario

e) 10/11 al 22/12/55

Nº 13023 — SUCESORIO:

El Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial Dr. José G. Arias Almagro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ASUNCION MENDEZ DE GARECOA.

Salta 8 de Noviembre de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI.— Escribano Secretario

e) 10/11 al 22/12/55

Nº 13020 — SUCESORIO:

El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza a herederos de José M. Villafra y de Rosa Patricia Toran, por treinta días bajo apercibimiento de Ley.—

Salta, 26 de Septiembre de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI — Secretario Escribano.

e) 17/11 al 23/12/55.—

Nº 13015.—

El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL RIVERO.— Salta, Noviembre 8 de 1955.— WALDEMAR SIMESEN, Escribano Secretario.—

e) 9/11 al 21/12/55.—

Nº 13006 —

El Sr. Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Servando Calatayud.—

SALTA, Octubre 27 de 1955.— WALDEMAR SIMESEN, Escribano Secretario.—

e) 8/11 al 29/12/55.—

Nº 13003.—

El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, Doctor Angel José Vidal, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Ramón Farfán, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.—

Salta, 31 de Octubre de 1955.— WALDEMAR SIMESEN, Escribano Secretario.—

e) 8/11 al 20/12/55.—

Nº 12969 — SUCESORIO.—

El Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de FERNANDO CARDOZO.— Salta, Septiembre 19 de 1955.—

e) 28/10 al 9/12/55.—

Nº 12960

EDICTO.— El juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ISAURO LEON —Edictos en "Foro Salteño" y Boletín Oficial.—

Salta, 24 de Octubre de 1955.—

Waldemar A. Simesen Escribano Secretario.—

e) 26/10 al 7/12/55.—

Nº 12889 — SUCESORIO — El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C:

vil cita por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Belsuzari Vila.—

Salta, Setiembre 19 de 1955.—

Waldemar A. Simesen —Escribano secretario—
e) 20/9 al 1/11/55

TESTAMENTARIO

Nº 13014 — TESTAMENTARIO.—

El Dr. Angel Vidal, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Francisca Güemes de Arias.— Salta, Noviembre 8 de 1955.— WALDEMAR SIMESSEN, Secretario.—

e) 9/11 al 21/12/55.—

Nº 12985 — TESTAMENTARIO.—

El Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. PATROCINIA BARROSO o PATROCINIA BARROSO DE MALDONADO y muy especialmente a los designados por testamento: Francisco, Elisa Azucena, Nelly Lucía, Rufino, Humberto Pedro, Elena De'icra, Fanny Yolanda, Elsa Victoria y Juan Agustín Maldonado Barroso.— SALTA, Octubre 26 de 1955.—

EDICTOS: En Boletín Oficial y Foro Salteño.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—
e) 4/11 al 16/12/55.—

POSESION DECENAL

Nº 13070 — POSESION DECENAL —

El señor Juez de cuarta Nominación en lo civil Dr. Angel J. Vidal, cita por treinta días a los interesados al juicio de posesión decenal por ERASMO FLORES, reclamandola sobre el inmueble denominado EL CHURQUI y compuesta de dos fracciones dentro de los siguientes límites: PRIMERA FRACCION: ESTE con la Estancia de Benjamín Chavez que la separa del Río Churqui; al NORTE con derecho de los herederos de Ramon y Gregorio Alvarado; al OESTE con terrenos de Claudio Tapia y por SUD con derechos de la heredera Juana Alvarado de Torres. FRACCION SEGUNDA: de la misma Estancia EL CHURQUI: AL NORTE con herederos Alvarado; al SUD Juan B. Cárdenas; al ESTE con Tomás Chavez y Angel Tapia y al OESTE con terrenos de la Compañía Inglesa.— Según el plano respectivo las fracciones descriptas tienen una superficie de 945 hets. 01016 M2 — 71 (Expte.20.290 año 1955.—

SALTA Noviembre 17 de 1955.—

WALDEMAR SIMESSEN —Escribano Secretario—
—e) 21/11/55 al 2/1/56.

REMATES JUDICIALES

Nº 13071 — POR MANUEL C. MICHEL JUDICIAL SIN BASE.—

El día 12 de Diciembre de 1955, a las 18 horas en 20 de Febrero Nº 136 de esta Ciudad remataré sin base una Voltturet marca "Ford" modelo año 1938 (hapa municipal Nº 3390 que se encuentra en el taller mecánico del depositario judicial Señor Domingo Tasselli ubicada

en Avenida Belgrano Nº 789 donde los interesados podran revisarla.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio ejecutivo JESUS ANGEL FERALTA vs. LIBERO MARTINOTTI.— El comprador abonará el 30% de su importe a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en el BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.—
e) 21 al 30/11/55.

Nº 13069 — POR ARTURO SALVATIERRA. JUDICIAL.— HELADERA — SIN BASE.—

El día 2 de Diciembre de 1955 a las 11 horas en el Hotel "Antonio Riera" del pueblo de Joaquín V. Gonzalez, departamento de Anta, remataré SIN BASE una HELADERA eléctrica marca "SANNA" de 4 puertas y en perfecto estado de funcionamiento, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Jorge A. De Paoli, domiciliado en el pueblo antes citado. En el acto del remate el 30 % del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio; Embargo Preventivo "La Fraccionadora del Norte S.R.L. vs. Jorge A. De Paoli. — Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Tribuno.—

e) 21 al 25/11/55.

Nº 13068 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS — JUDICIAL — CASA EN LA CIUDAD.

El día Jueves 15 de Diciembre de 1955, a horas 18, en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 32.200.00 m/n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), una casa en terminación, ubicada en calle Zuviria, entre Alina y Negro hea de esta Ciudad, compuesta de zaguán entrada, recibí, estudio, living-comedor, office, cocina, baño 1º, plaza servicio, baño 2º, lavadero y garage en planta baja; escalera acceso planta alta de cuatro dormitorios, dos baños 1º y terraza.— Construcción

materia cocido de 1º, viga de encadenado y lora, techos teja tejuela, pisos parquet y mosaico; con extensión y límites que le dan sus títulos registrados a folio 260, asiento 4, Libro 114 R. I., nomenclatura catastral Partida 15431, Sec. B. manz. 41, parc. 25d.— Ordena Sr. Juez de 2º Nominación Civil y Comercial, en autos: "Embargo Preventivo — Emilio Estivi S. R. L. vs. Italo C. Yantorno" Expte. Nº 23417/955.— En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—

e) 18/11 al 9/12/55.

Nº 13055 — por ARTURO SALVATIERRA.— JUDICIAL — INMUEBLE — \$ 4.086.66.—

El día 29 de Diciembre de 1955 a las 18 horas en Dean Funes 167, ciudad remataré con la base de CUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL ó sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la mitad indivisa del inmueble ubicado en la esquina de las calles San Martín y Dorrego de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Mide 20 mts. de frente a calle San Martín por 43.30 mts. de

fondo a calle Dorrego, superficie 666 mts2. y encontrándose comprendido dentro de los siguientes límites; Norte, calle Dorrego, Sud, con propiedad de P. C. Muthuan; Este, propiedad de Luis Zannier y Oeste, calle San Martín. — Título a folio 99 asiento 2 del libro 22 de R. I. Orán. — Plano 257 del legajo de planos Orán. — Nomenclatura Catastral; Partida 1369—Manzana 59. — Parcela 7. — Valor Fiscal \$ 6.100.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena, Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio; Embargo Preventivo Carim Abdala vs. Tomás Villagra Madiel. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.
e) 17/11 al 29/12/55.

Nº 13050 — Por: MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — TERRENO CON CASITA — BASE \$ 14.800.00

El 7 de Diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio: AlberdÍ 323, venderé con la base de Catorce Mil Ochocientos pesos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal un terreno que cuenta con pequeña casita, ubicada en esta ciudad, calle Florida y Callejón Particular, cuyas dimensiones y límites figuran en

sus títulos respectivos inscriptos al folio 141, asiento 1 del libro 23. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de 1ª Instancia 2ª Nominalón en lo C. y C.— Juicio: "Ordinario, Reducción de legados, Crisanta Carrizo vs. Claudia Velarde por su hija menor Martina Carrizo.

BOLETIN OFICIAL y Tribuno.
e) 16/11 al 6/12/55.

Nº 13019. por: ARTURO SALVA IERRA.— JUDICIAL — INMUEBLE — BASE:\$ 1.533,33.

El día 30 de Noviembre de 1955, a las 18 horas en Dean Funes 169, ciudad, remataré con la BASE DE UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el inmueble ubicado en calle Maipú esquina General Guemes señalado con la letra B. del plano archivado en Dirección Gral. de Inmuebles bajo Nº 1911.— Mide 17,50 mts. de frente sobre calle Maipú; 655 mts sobre calle General Guemes.— Superficie 180,40 mts. 2 descontada la superficie de la ochava de 3,53 mts. en cada uno de sus lados sobre Maipú y General Guemes; limitando; al Norte con Valentín Segovia y Sra. al Sud, con calle General Guemes y al Este con lote A que se reserva la vendedora doña Amalía de Gurruchaga de Mollinedo y al Oeste, calle Maipú.—Título a folio 183, asiento 1, Libro 135 R.I. Capital.— Nomenclatura Catastral: y Partida 25472 -Sección G — Manzana 94 b — Parcela 14 Valor fiscal \$ 2.300.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia

1.ª Primera Nominación, en juicio: ANTONIO L. PEZ RICS VS AMEROSIO ALEMAN — EMPARGO PREVENTIVO.— Comisión del arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL Y FORO SALTEÑO.— e) 10 al 30/11/55

Nº 1992 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL;— INMUEBLE — BASE \$ 5.300.—

El día 28 de Noviembre de 1955 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, ciudad. Limitaré, con la BASE, de CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL, el inmueble ubicado en calle Alvarado, entre las de Arenales y González de la ciudad, el que mide 11.20 metros de frente; 11.10 mts. de contra-frente por 52.30 mts. de fondo en su costado Oeste y 52.80 mts. en su costado Este. Superficie 585.93½ mts.2., limitando al Sud calle Alvarado; al Norte propiedad de Candelaria o María Candelaria Martarena y Rosario C. de Salcedo; al Este propiedad de Juana Cruz de Llanos, según plano archivado bajo Nº 53. Título inscripto al folio 345, asiento 7 del libro 36 R. I. Capital.— Nomenclatura Catastral: Partidas 3757 y 3238 — Sección E, Manzana 6 — Parcela 13 — Valor fiscal \$ 32.500.00.— El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "EJECUCION HIPOTECARIA — LAJAD MANUEL LUIS vs GERARDO CAYETANO SARTINI". Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL Y FORO SALTEÑO.—

e) 4 al 24/11/55.—

Nº 12991 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — LOTES EN SAN LORENZO — BASE \$ 2.666.68.—

El día 30 de Noviembre de 1955, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, con la BASE DE DOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal, 6 lotes de terrenos contiguos entre sí, ubicados en la Villa de San Lorenzo, jurisdicción del Departamento Capital, designados con los números 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del plano archivado en Dirección General de Inmuebles bajo Nº 1977. Superficie total 5.366.68 mts.2., y dentro de los siguientes límites: al Norte Pasaje s/nombre; man. Rabr'h; al Sud Camino al Dispensario al Este con lotes Nrs. 1 y 8 y propiedad de Herantipalífico y al Oeste Pasaje s/nombre. Título a folio 239 asiento 1 del libro 126 R. I. Capital.— Nomenclatura Catastral: Partidas 25.396, 25.397, 32.286, 15.399, 54.0, 25.401, Sección C Fracción III—Manzana A— El comprador entregará en el acto del remate, el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia

Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — LUIS SUGRICA vs. GERARDO SARTINI". Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL Y FORO SALTEÑO.— e) 4 al 24/11/55.—

Nº 12980 — Por: ARIURO SALVATERRA — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 79.970.— mn.

El día 18 de Noviembre de 1955 a las 18 horas, en Deán Funes 167, ciudad; remataré con la base de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL, el terreno con casa ubicado en esta ciudad, calle Rivadavia Nº 6.8, entre Bartolomé Mitre y Balcarce, con extensión de: 11 metros de frente sobre Rivadavia por 13.95 metros de fondo; limitando: Norte, con propiedad de la Sucesión Pedro Aguilar; Sud, calle Rivadavia; Este, lote 4 de propiedad de Engracia A. de Badia y Oeste, lote 2 de propiedad de José M. Badia. El inmueble consta de Living-comedor; 2 dormitorios; baño primera y segunda y demás dependencias. Título inscripto al folio 43, asiento 2 del libro 123 R. I. Capital.— Nomenclatura Catastral: Partido Nº 9563; Sección H; Manzana 66; Parcela 9.— En el acto del remate el comprador abonará el 30 por ciento como señal y a cuenta del precio.— Ordena señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación C. y C. en Juicio: Ejecución Hipotecaria: Fernando García Zerdán vs. Nicolás Talbo.— Expte. Nº 35197/55.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL, NORTE y EL TRIBUNO.—

e) 1º al 21/11/55.—

CITACIONES A JUICIOS

Nº 13007 — CITACION A JUICIO A HUGO NORBERTO VAQUER.—

El señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial, Dr. Jorge L. Jure, cita y emplaza a Ud. para que comparezca a estar a derecho en juicio en el término de veinte días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio, en la causa que por Divorcio y Tenencia de Hijos menores, se ha promovido doña Nelly Olga Aguirre de Vaquer.—

SALTA, 6 de septiembre de 1955.— WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 8/11 al 5/12/55.—

Nº 13005 — CITACION A JUICIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por veinte días a doña Isabel Flores y Martín Erazo, en el juicio de adopción de los menores Hugo Martín Erazo y María Yolanda Flores que ha promovido doña María Teresa Gutiérrez de Lopez, Expte. Nº 17.074.55 bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio (Art. 90 del C. de P.C. y C.).—

SALTA, Octubre 28 de 1955.—

WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario.—

e) 8/11 al 5/12/55.—

Nº 13.001

El Sr. Juez de 1ª Instancia; 3ª Nominación en lo Civil y Comercial cita por veinte días a don Cirilano Luro para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le sigue doña Rosa Yutronic de Luco, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial.

SALTA, Octubre 27 de 1955.— WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario, Interino.— e) 8/11 al 5/12/55.—

Nº 12.999 — RAFAEL ANGEL FIGUEROA

Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a doña MARÍA ROSALÍA ECHEVERRÍA SMITH por el término de veinte días que comparezca a estar a derecho o apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial, en el juicio "FORSYTH Eric Mortimer Vs. Echeverría Smith María Rosalía Divorcio". Edictos diario "Norte" y "Boletín Oficial"

E. GILIBERTI DORADO

Secretario Escribano

e) 4/11 al 1º/12/55

SECCION COMERCIAL

MODIFICACION DE CONTRATO

Nº 13075 — PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO.- MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL.—

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a diez y siete días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Juan Pablo Arias, Escribano Público, Titular del Registro número veintiocho y testigos que al final se expresan y firman, comparecen doña ENRIQUETA MOSCA DE CABADA, viuda de primeras nupcias de don Manuel Cabada, don MANUEL ALBERTO CABADA MOSCA, casado en primeras nupcias con doña María Gauffin, CARLOS ENRIQUE CABADA MOSCA, soltero y don JOSE BENITO CABADA MOSCA, soltero, todos los comparecientes argentinos, domiciliados en Balcarce cuatrocientos noventa y uno de esta ciudad, excepto el segundo nombrado que se domicilia en Vicente López cuatrocientos sesenta y uno de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé, concurriendo la señora de Cabada por sus propios derechos y además confiriendo la autorización establecida en el artículo doce del Código de Comercio para su hijo José Benito Cabada Mosca de Veinte años de edad.— Y los tres primeros nombrados dicen: Que por escritura número ciento noventa y dos de fecha treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante el escribano don Roberto Lérica, inscripta en el Registro Público de Comercio al folio ciento sesenta y siete, asiento mil setecientos sesenta, libro veintitres de Contratos Sociales, constituyeron una sociedad que gira bajo la denominación de "Sucesión de Manuel Cabada — Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Balcarce cuatrocientos noventa y nueve esqui-

na Leguila de esta ciudad, que tiene por objeto los negocios de compra — venta por mayor y menor de frutos del país, mercaderías generales en los ramos de almacén, ferretería, bazar, cristalería y anexos, ejercer la representación de fábricas, entidades comerciales y determinados productos y marcas y explotar industrias.—

Que esta sociedad se constituyó por el término de diez años a contar de la fecha de contrato referido, con un capital de Cien mil pesos moneda legal totalmente integrado.—

Que posteriormente, por escritura número ciento cincuenta y dos, de fecha diez y nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, ante el suscrito escribano, inscrita en el Registro Público de Comercio al folio doscientos sesenta y cinco, asiento dos mil setecientos once, libro veintinueve de Contratos Sociales, el capital social se aumentó a la suma de Doscientos mil pesos moneda legal, totalmente integrado.—

Que habiendo, resuelto incorporar como nuevo socio de la sociedad al señor José Benito Cabada Mosca, de conformidad a lo dispuesto por la cláusula novena del contrato original y al mismo tiempo introducir algunas modificaciones al mismo, los comparecientes RESUELVEN: — PRIMERO: Queda incorporado como socio el señor José Benito Cabada Mosca, con exactas atribuciones de dirección y administración conferidas en la cláusula cuarta y obligaciones determinadas en la cláusula quinta, ambas del contrato constitutivo, las cuales se dan aquí por reproducidas.— SEGUNDO: Se aumenta el capital social a la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS moneda nacional de curso legal aportándose los Doscientos mil pesos moneda legal restantes, en la siguiente proporción: La señora de Cabada aporta un mil ciento diez cuotas de cien pesos cada una, o sea la suma de Ciento diez mil pesos moneda legal; el señor Manuel Alberto Cabada Mosca aporta trescientas cuotas de cien pesos cada una, o sea la suma de Treinta mil pesos moneda legal; el señor Carlos Enrique Cabada Mosca aporta trescientas cuotas de cien pesos cada una, o sea la suma de Treinta mil pesos moneda legal.—

Todos estos aportes están representados por créditos a cargo de la Sociedad y a favor de los nombrados según surge de los resúmenes que se agregan como parte integrante de esta escritura, certificado por el contador público nacional matrícula número cuarenta y tres, don José A. Lopez Cabada, aportes que quedan por este acto totalmente integrados y transferidos a la sociedad.— TERCERO: Se reforma la cláusula séptima del contrato social original, sólo en cuanto se refiere a la distribución de las utilidades y pérdidas, la que se fija en la siguiente proporción: El veinticinco por ciento para la señora de Cabada, el treinta por ciento para el señor Manuel Alberto Cabada Mosca, el treinta por ciento para el señor Carlos Enrique Cabada Mosca y el quince por cien-

to para el señor José Benito Cabada Mosca quedando en lo demás subsistentes esta cláusula.— CUARTO: Los socios señores Manuel Alberto y Carlos Enrique Cabada, tendrán una remuneración mensual por su trabajo personal en calidad de gerentes, de un mil pesos moneda por igual concepto y calidad de Quinientos pesos sumas estas que serán cargadas en la cuenta de "Asignaciones de Socios" quedando así modificado el artículo sexto del Contrato Original.— QUINTA: Queda prorrogada por diez años más, a partir del día treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, el término de duración de sociedad.

CERTIFICADOS: Por certificado número mil ochocientos ochenta y siete, de fecha de hoy, del Registro Inmobiliario, se acredita que los comparecientes no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes.— Leída y ratificada, firman por ante mí y los testigos del acto, don Americo Mosqueira y don Miguel R. Barberá, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual, doy fé.

Redactada en tres sellos notariales números por el día veintidós del cuarenta y tres mil ochocientos treinta y siete — Sigue a la que termina al folio mil quinientos ochenta y dos del protocolo del Registro a mi cargo Sobre borrador modificado— contrato original —Vale.— ENRIQUETA M. DE CABADA.—M. A. CABADA MOSCA.—C. CABADA.— J. B. CABADA.— Tgo: A. MOSQUEIRA.— Tgo: M. R. BARBERA.— Ante mí: JUAN PABLO ARIAS.— Hay un sello.— CON CUENTA con su original, doy fé.— PARA LOS INTERESADOS expido el presente en tres sellos fiscales, numerados correlativamente del veintidós y tres mil trescientos noventa y cuatro en el lugar y fecha de su otorgamiento.—

Sobre borrador: b y Való.
JUAN PABLO ARIAS, Escribano Público.
e) 22 al 20/11/55.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 13020 — CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO DE SOCIEDAD —

Entre don Sr. Jack Antonio Ramón, Raúl Jorge Gomory, como miembros de la sociedad "Ramón y Gomory S.R.L." y el Sr. Eduardo Palomo, quienes se casaron en 2ª nupcias, mayor de edad, comerciante y con domicilio en la calle Rioja 451, resuelven modificar el contrato de la sociedad citada inscripto en el Registro Público de Comercio al fs. 326 asiento 3305 del libro 25 bajo las siguientes bases:

I. — COSION DE CUOTAS:

El Sr. Raúl Jorge Gomory Kovacs cede y transfiere las cinco acciones de mil pesos cada una que le pertenecen en la sociedad "Ramón y Gomory S.R.L." a favor del Sr. Eduardo Palomo por igual valor o sea \$ 5.000.00 recibidos en efectivo.— El socio Jack Antonio Ramón da su expresa conformidad con esta cesion de cuotas.

II.— El contrato de la sociedad Ramón y Gomory S.R.L. queda modificado en la siguiente forma:

a) El punto 1 DENOMINACION: La sociedad girará bajo la denominación de Ramón y Palomo S.R.L. con domicilio y asiento de su negocio en la calle Rioja 451 o donde los socios resuelvan trasladarla.—

b) El punto 4 CAPITAL: Elevase el capital social a la suma de SESENTA MIL PESOS MN integrado en la siguiente forma: RAMON a las cuarenta y cinco acciones de mil pesos que tiene aportadas cinco acciones más de mil pesos (cada una, o sea que integra la sociedad con un capital de CINCUENTA MIL PESOS — El resto del capital social o sea \$ 20.000.00 m.n. (veinte mil pesos) los aporta Palomo, \$ 5.000.00 en acciones que las requiere de Gomory y el resto o sean quince acciones de mil pesos cada una que aporta en mercaderías o materiales al igual que el nuevo aporte de Palomo, Ramón también integra su capital en maderas.—

c) El punto 7 USO DE LA FIRMA SOCIAL: La administración, dirección y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta.—

d) El punto 9 OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS: ambos se obligan a la atención personal del negocio.—

En lo demás se mantiene en pie y vigor los terminos del contrato originario.—

III.— Los S.es. Gomory y Ramón manifiestan que las acciones que tenían en el contrato originario se encuentran integradas y que la sociedad no adeuda suma alguna por ningún concepto y el Sr. Palomo acepta la cesión de las cuotas para continuar con la explotación del mencionado negocio de carpintería —

En la ciudad de Salta a los veintidós días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, se suscribe este documento en tres ejemplares de un mismo tenor.

JACK ANTONIO RAMON — RAUL JORGE GOMORY — EDUARDO PALOMO.—

e) 23 al 29/11/55

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 13050 — TRANSFERENCIA DE COMERCIO.—

Se previene al comarero y terceros que en esta Escribanía se tramita la transferencia del Bar y Cafetería "CARTOCA" sita en el pueblo de Cerrillos, calle Güemes s/n. Vende: Ernesto Anibal Eguibal, con domicilio en esta ciudad pasaje Aguado 632. Compran: Orlando Malariaga y Rafael Martín, domiciliados en calle Santa Fé 198 de esta ciudad. Para oposiciones y reclamos de ley en mi Escribanía, calle Mitre 473.

SALTA, Noviembre de 1955.

ROBERTO DIAZ—Escribano Público.

e) 17 al 23/11/55

**CONVOCATORIA
DE ACREEDORES**

Nº 13072 — CONVOCATORIA DE ACREEDORES DE CESAREO ROMERO.—

Se hace saber que el Juez de la 1ª. Instancia y 3ª. Nominación Civil y Comercial de la Provincia ha postergado para el DIA 19 DE DICIEMBRE PROXIMO la audiencia señalada para la reunión de la junta y verificación y graduación de créditos.

SALTA, Noviembre 3 de 1955.—
WALDEMAR SIMESSEN — Escribano Secretario.—

e) 21 al 30/11/55.

SECCION AVISOS**PAGO DE DIVIDENDOS**

Nº 13065 — PAGO DE DIVIDENDOS — "LA REGIONAL" — COMPANIA ARGENTINA DE

SEGUROS — CASEROS 745, SALTA.—

Comunicamos a los señores Accionistas que a partir del día 1º de diciembre de 1955, abonaremos los dividendos correspondientes al cupón Nº 22 del 22º Ejercicio, cerrado el 30 de Junio ppdo.—

EL DIRECTORIO

e) 18/11 al 19/12/55.

**AVISO DE SECRETARIA DE LA
NACION**

PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE PRENSA
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaria de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 2645 del 11/7/54 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la modificación establecida por el Decreto Nº 11.152 del 18 de Julio de 1948.—

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1955